
Informe sobre el impacto de la política penitenciaria de alejamiento en las familias de las personas presas

José Ramón Intxaurbe Vitorica
Eduardo J. Ruiz Vieytez
Gorka Urrutia Asua



Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe
Universidad de Deusto



noviembre de 2017

Por encargo de:
Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación

Informe sobre el impacto de la política penitenciaria de alejamiento en las familias de las personas presas

José Ramón Intxaurbe Vitorica
Eduardo J. Ruiz Vieytez
Gorka Urrutia Asua



Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe
Universidad de Deusto

noviembre de 2017

Por encargo de:
Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bizikidetzeta
eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos,
Convivencia y Cooperación

Índice

1. Introducción.	
Objetivo del informe, contenido y ámbito temporal.	4
1.1. Contenido del informe y justificación del encargo realizado.	4
1.2. Objetivos y estructura del informe.	4
1.3. Metodología.	5
2. Presentación de los datos.	5
2.1. Análisis de los datos cuantitativos.	5
2.2. Análisis de los datos cualitativos.	8
2.2.1. Separación y distancia. Consecuencias del alejamiento y cambios de centros penitenciarios.	9
2.2.2. Dificultades en el camino. Largos viajes de ida y vuelta para breves encuentros.	14
2.2.3. El coste económico del alejamiento.	18
2.2.4. Mantener una relación a distancia cuando media una enfermedad grave.	20
2.2.5. Accidentes y personas fallecidas en los trayectos hacia los centros penitenciarios.	21
2.2.6. Esperanzas y reflexiones para el futuro.	23
3. El papel de las familias de las personas presas en la legislación penitenciaria.	25
4. Conclusiones y Recomendaciones.	28
5. Bibliografía.	30

1. Introducción. Objetivo del informe, contenido y ámbito temporal

1.1. Contenido del informe y justificación del encargo realizado

El Instituto de Derechos Humanos *Pedro Arrupe* de la Universidad de Deusto recibió de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco en el otoño de 2016 el encargo de elaborar un informe sobre el impacto de la política penitenciaria de alejamiento en las familias de las personas presas. El mencionado encargo se enmarca dentro de los compromisos explicitados en el Plan de Paz y Convivencia 2013-16, que fue aprobado en noviembre de 2013. El primero de ellos se centra en la clarificación del pasado. El Gobierno Vasco sostiene que no se puede construir el futuro como si nada hubiera ocurrido en el pasado. Hay que poner luz sobre las vulneraciones de derechos humanos y reconocer el sufrimiento provocado injustamente para desarrollar una memoria crítica de lo sucedido y para construir la convivencia.

Entre las actuaciones a desarrollar dentro de esa iniciativa, en junio de 2013 se realizó el Informe de Constatación de Vulneraciones de Derechos Humanos ocurridas entre 1960 y 2013 en el caso vasco. Aquel informe, redactado por Manuela Carmena, Jon Mirena Landa, Ramon Múgica y Juan María Uriarte, planteaba en el apartado dedicado a sugerencias tener en cuenta, entre otros casos, el padecimiento añadido de las familias de las personas presas. El informe constataba la necesidad de analizar y reconocer esta realidad.

En este marco de reflexiones derivados del Plan de Convivencia y de sus iniciativas se enmarca el encargo recibido por el Instituto de Derechos Humanos *Pedro Arrupe* de la Universidad de Deusto. El estudio tiene un alcance delimitado a la vivencia de aquellas personas que tienen a una o un familiar en prisión afectado por la política penitenciaria de alejamiento de centros de reclusión cercanos a sus lugares de residencia. Se ha procurado abundar en su vivencia, en las consecuencias que la mencionada política proyecta en su vida familiar, así como en las penalidades y eventuales vulneraciones de derechos fundamentales que ello podría acarrear.

El núcleo central del presente informe lo constituye la indagación cualitativa realizada en las historias de vida de varias de las personas afectadas por esta situación. La asociación Etxerat ha colaborado de manera desinteresada con el equipo investigador aportando contactos de personas asociadas que se han prestado a aportar su testimonio.

En cuanto a su ámbito temporal, el informe tiene una vocación contemporánea en relación con la situación que actualmente viven las personas afectadas, sin pretender hacer una evaluación histórica ni una indagación acerca de la manera en la que ha evolucionado la política de alejamiento de las personas presas.

1.2. Objetivos y estructura del informe

La información contenida en el informe ha sido estructurada de acuerdo a los objetivos perseguidos al formular el encargo, que son los siguientes:

- Aportar datos cuantitativos que permitan describir la dimensión del esfuerzo que la estrategia de alejamiento que inspira la vigente política penitenciaria exige de las familias de las personas presas.
- Indagar en la experiencia de las y los familiares de personas presas desde una vertiente cualitativa.
- Extraer conclusiones en torno a la afeción que la vigente política penitenciaria está generando en los derechos de las familias de las personas presas.

Para cumplir estos fines, el equipo de investigación ha desarrollado la siguiente estructura de contenidos:

- a) Exposición de datos cuantitativos disponibles. En qué centros penitenciarios están reclusas las personas presas afectadas por la política de alejamiento y cuál es la distancia que deben recorrer, en viajes de ida y vuelta, quienes pretendan ir a visitarlas.
- b) Análisis de los datos cualitativos recopilados. Historias de vida de varios casos representativos del fenómeno estudiado.

- c) Marco conceptual y legal para comprender el rol que la política penitenciaria reserva a las familias de personas presas.
- d) Conclusiones y Recomendaciones.
- e) Bibliografía utilizada.

1.3. Metodología

El principal enfoque metodológico que adopta este estudio es el de la indagación cualitativa. La vertiente cuantitativa es de sobra conocida y ha quedado presentada en numerosos informes previos, principalmente a partir de datos aportados por asociaciones que agrupan los intereses de las familias de las personas presas¹.

Para adentrarnos en la indagación de las consecuencias que en la vida personal y familiar ha producido la política penitenciaria de alejamiento, se ha adoptado una perspectiva cualitativa a través de la realización de entrevistas presenciales semiestructuradas. Al estar estudiando un fenómeno que afecta de manera relevante al núcleo familiar se dio la posibilidad a nuestros colaboradores para que acudiesen a estas entrevistas acompañados de otros familiares que también viajasen regularmente a los centros penitenciarios. En este sentido, algunas entrevistas se realizaron en los domicilios de las personas entrevistadas y, ocasionalmente, asistieron acompañadas. Sin embargo, por diferentes razones (principalmente de agenda, derivados de compromisos laborales) la mayoría de las entrevistas han sido individuales.

Las entrevistas indagan en las dificultades que conlleva la política de alejamiento en las familias de las personas presas por la necesidad de viajar periódicamente hasta los centros penitenciarios en los cuales sus familiares están recluidos, el coste económico que ello ocasiona en familias que, en numerosas ocasiones, están formadas por padres y madres jubilados cuyos ingresos mensuales se ven menoscabados de manera considerable por el hecho de tener que realizar desplazamientos de una distancia tan grande que precisan de pernoctar en la ciudad de destino antes o después de la visita. También se ha indagado en la situación de menores de edad y en el coste emocional que traen consigo los desplazamientos cotidianos a lo largo de los años, especialmente en la adolescencia.

2. Presentación de los datos

2.1. Análisis de los datos cuantitativos²

ESPAÑA Y FRANCIA

Internos/as	Distancia ida y vuelta
53	2.000 km. o más
52	entre 1.600 y 2.000 km.
114	entre 1.200 y 1.600 km.
70	entre 800 y 1.200 km.
33	entre 400 y 800 km.

¹ Por ejemplo, en ETXERAT, *Dispersión. El precio del derecho a las visitas*, consultado el 20 de mayo de 2017. Disponible en <http://www.etxerat.eus/index.php/eu/txostenak/dosieres-eu> ; SARE, *Datos sobre las personas vascas gravemente enfermas*, consultado el 10 de junio de 2017, disponible en <http://sare.eus/wp-content/uploads/2015/11/liburuxka-datos.pdf> ; ZIMMER, Gabi y otros, *Informe de diputadas y diputados europeos sobre los Derechos Humanos de los presos y presas vascas de motivación política*, abril de 2016

² Fuente: página web de Etxerat (<http://www.etxerat.eus>). Datos a fecha de Julio de 2017.

ESPAÑA

Internos/as	Distancia ida y vuelta
51	2.000 km. o más
28	entre 1.600 y 2.000 km.
88	entre 1.200 y 1.600 km.
57	entre 800 y 1.200 km.
25	entre 400 y 800 km.

Centros penitenciarios en los que se encuentran reclusos y reclusas, y distancia hasta los mismos

Centro penitenciario	Provincia	Distancia
A Lama	Pontevedra	710 km.
Alcalá Meco (Madrid II)	Madrid	450 km.
Algeciras (Botafuego)	Cádiz	1.100 km.
Almería	Almería	1.000 km.
Aranjuez	Madrid	500 km.
Badajoz	Badajoz	750 km.
Burgos	Burgos	210 km.
Cáceres II	Cáceres	650 km.
Castello I	Castellón	550 km.
Castello II - Albocasser	Castellón	550 km.
Córdoba (Alcolea)	Córdoba	775 km.
Curtis (Teixeiro)	A Coruña	650 km.
Daroca	Zaragoza	360 km.
Dueñas-La Moraleja	Palencia	300 km.
El Dueso-Santoña	Cantabria	225 km.
Extremera (Madrid VII)	Madrid	520 km.
Fontcalent (Alacant I)	Alicante	760 km.
Albolote	Granada	780 km.
Herrera de la Mancha	Ciudad Real	620 km.
Huelva II	Huelva	1.000 km.
Jaén II	Jaén	780 km.
Logroño	La Rioja	190 km.
Mansilla	León	360 km.
Monterroso	Lugo	640 km.
Murcia I	Murcia	830 km.

Centro penitenciario	Provincia	Distancia
Murcia II	Murcia	830 km.
Navalcarnero (Madrid IV)	Madrid	480 km.
Ocaña I	Toledo	520 km.
Ocaña II	Toledo	520 km.
Puerto I	Cádiz	1.050 km.
Puerto III	Cádiz	1.050 km.
Sevilla II	Sevilla	910 km.
Soria	Soria	270 km.
Teruel	Teruel	450 km.
Topas	Salamanca	440 km.
Valencia II (Picassent)	Valencia	540 km.
Valencia II (Picassent)	Valencia	540 km.
Villanubla	Valladolid	340 km.
Villabona	Asturias	440 km.
Villena (Alacant II)	Alicante	720 km.
Zuera (Zaragoza)	Zaragoza	300 km.

FRANCIA

Internos/as	Distancia ida y vuelta
2	2.000 km. o más
24	entre 1.600 y 2.000 km.
26	entre 1.200 y 1.600 km.
13	entre 800 y 1.200 km.
8	entre 400 y 800 km.

Centro penitenciario	Departamento	Distancia
Alençon Conde sur Sarthe	L'Orne	830 km.
Arlés	Bouches-du-Rhône	750 km.
Clairvaux	Aube	1.050 km.
Châteauroux	Centre-Val de Loire	680 km.
Fleury Merogis	Essonne	930 km.
Fresnes	Île-de-France	930 km.

Centro penitenciario	Departamento	Distancia
Lannemezan	Hautes-Pyrénées	330 km.
Meaux-Chauconin-Neufmontiers	Seine-et-Marne	970 km.
Mont-de-Marsan	Landes	234 km.
Moulins-Yzeure	Allier	800 km.
Muret CD	Haute-Garonne	430 km.
Osny	Val-d'Oise	970 km.
Poitiers-Vivonne	Vienne	530 km.
Poissy	Yvelines	950 km.
Réau sud Francilien	Seine-et-Marne	930 km.
Rennes	Ille-et-Vilaine	800km.
Roanne	Loire	850 km.
Saint-Martin-de-Ré	Charente-Maritime	550 km.
Saint Maur	Indre	680 km.
Tarascon	Bouches-du-Rhône	750 km.
Uzerche	Corrèze	450 km.

2.2. Análisis de los datos cualitativos

La investigación cualitativa constituye la principal herramienta metodológica de esta investigación. Se ha procedido a entrevistar a 17 personas que tienen a un familiar cumpliendo condena de privación de libertad en un establecimiento penitenciario alejado del lugar de residencia habitual de la persona penada. Se ha optado por el sistema de plantear entrevistas semiestructuradas, de manera que la conversación giraba en torno a un cuestionario predeterminado de preguntas abiertas. De esta forma se daba la posibilidad a la persona entrevistada de profundizar en los temas de la conversación según sus preferencias. En algún caso la entrevista ha contado con la presencia de más de un miembro de la familia que se ha unido a la conversación. Por este motivo han sido 14 las entrevistas finalmente realizadas. Mediante este enfoque cualitativo se ha buscado profundizar en la experiencia vivida y en los aspectos subjetivos de las penalidades sufridas por la política de alejamiento de una manera que los datos cuantitativos no nos permiten explorar. Las conversaciones se han mantenido en euskera o castellano, a elección de la persona entrevistada.

El objetivo buscado con estas conversaciones es el de explorar el impacto que la política penitenciaria de alejamiento tiene en la vida y en los derechos de las familias de las personas presas. En este sentido, es necesario reconocer y agradecer el esfuerzo de las personas que, de manera desinteresada, han participado en esta investigación aportando su testimonio de vida.

Con el fin de mantener la necesaria confidencialidad de lo transmitido en las entrevistas y para preservar la intimidad de las personas entrevistadas se ha optado por omitir sus nombres e identificar cada entrevista con un sencillo código. Aunque los fragmentos seleccionados de cada entrevista serán reproducidos de manera literal, ocasionalmente ha sido necesario modificar ligeramente algún testimonio a efectos de salvaguardar la mencionada confidencialidad.

En la tabla que se muestra a continuación se enumeran e identifican las personas que colaboraron con su testimonio en la presente investigación.

Entrevista	Persona Entrevistada	Relación Familiar con personas presas	Identificador
Entrevista 1	Mujer	Hija	E1
Entrevista 2	Mujer	Pareja	E2
Entrevista 3	Mujer	Madre de dos hijos	E3
Entrevista 4	Hombre	Hermano	E4
Entrevista 5	Mujer y hombre (matrimonio)	Madre y padre	E5
Entrevista 6	Hombre	Padre	E6
Entrevista 7	Mujer	Madre y hermana	E7
Entrevista 8	Hombre	Padre	E8
Entrevista 9	Hombre	Padre	E9
Entrevista 10	Mujer	Pareja y hermana	E10
Entrevista 11	Hombre	Pareja	E11
Entrevista 12	Hombre	Hermano	E12
Entrevista 13	Mujer y hombre (matrimonio)	Madre y padre	E13
Entrevista 14	Mujer y hombre (matrimonio)	Madre y padre	E14

La información obtenida se ha sistematizado en varios bloques temáticos que recogen las principales ideas y vivencias transmitidas durante las entrevistas.

2.2.1. Separación y distancia. Consecuencias del alejamiento y cambios de centros penitenciarios

La primera pregunta que hemos trasladado a nuestras personas entrevistadas ha sido la de cuál es el centro penitenciario en el que sus familiares cumplen condena. En todos los casos se nos ha referido más de un centro y, en ocasiones, se han producido numerosos traslados entre centros penitenciarios. Ya se ha referido este informe a la discrecionalidad que el ordenamiento jurídico otorga a las autoridades penitenciarias a la hora de determinar el lugar en el que las personas penadas deben cumplir su condena, pero también se ha indicado que el principio básico que debería operar como directriz de esta política es la de evitar el desarraigo social de las personas internas. La primera cuestión que nos surge al escuchar los testimonios de nuestras personas entrevistadas es la evidente dificultad de las familias para estar en contacto con sus parientes encarcelados debido al cambio de ubicación de estos, algo que supone en muchos casos tener que replantearse la forma de viajar o, incluso, la viabilidad del propio viaje.

“Su primer año fue en Valdemoro, en Madrid, cogía el coche o el bus en Termibus a la 1 de la mañana y llegaba a las 6, cogía trenes... me era indiferente, daba igual todo, había que ir y se iba (...)

Al año siguiente fue trasladado a Córdoba, Andalucía (...) inicialmente solíamos viajar en el autobús de familiares, yo viajaba cada 15 días o bien cogíamos coche (...) La verdad es que mi marido no ha sido trasladado excesivamente, estuvo en Madrid, luego hizo 12 años en una galería de aislamiento en Córdoba, cuando generalmente hay muchos más movimientos, y luego ha sido trasladado a Castellón.” (E2)

“—Bueno voy a decirte un poco el recorrido de cárceles que ha hecho; ingresó en Soto del Real, de Soto fue a Navalcarnero, donde llegó a estar casi cuatro años, de Navalcarnero lo trasladaron a Daroca en Zaragoza, de Daroca a Valencia, a Picassent.

—Tres, y después a Picassent dos. (Valencia II y Valencia III)

—Y luego de Picassent lo trasladaron a Albolote, a Granada, que es donde lleva ahora casi seis años.” (E5)

“Lo llevaron a Madrid y primero estuvo en Soto del Real, después en Alcalá Meco y luego en Navalcarnero. De allí lo llevaron a Galicia, a A Lama. En A Lama estuvo cinco años más o menos. De allí lo llevaron a Castellón, donde lleva seis años.” (E7)

“Lo primero fue de aquí a Zaballa, donde estuvo 3 o 4 meses (...) de repente en Semana Santa nos dijeron que lo trasladaban a Topas (...) cuando faltaban 3 días para el vis a vis, me llamó mi hijo y me dijo que se lo llevaban a Murcia.” (E13)

Otra de las consecuencias del alejamiento es la necesidad de planificar con suficiente antelación el desplazamiento, de manera que no solamente la agenda de todo el mes queda condicionada por esta cita, sino que cualquier cambio que se introduzca a posteriori tiene un coste económico e incluso emocional muy alto.

“Para que os hagáis un poco a la idea, yo ya estoy organizando el vis de marzo. Entonces, tienes que empezar con antelación, sin tener en cuenta los imprevistos que puedan surgir: si te cambian una fecha ya te desestructuran todo, tienes que tener esas fechas ya reservadas para poder ir sí o sí, coger todo el fin de semana encima, que no es como ir a una cárcel de Euskal Herria, que tardas pocas horas, sino que te tienes que pasar todo el fin de semana en la carretera. Se empieza desde ahí; los preparativos, el paquete que le tengas que meter, por ejemplo, atar que mi hermana pequeña vaya con alguien... A lo mejor también pasaba que cuando yo iba con mis abuelos cogíamos el transporte público: el tren o el autobús cuando íbamos a Madrid, a veces solía haber cambios de horario y no podíamos llegar a la cárcel... Nos tirábamos todo el fin de semana en la carretera para que al final no nos dejaran entrar.” (E1)

Una vez asignado un centro penitenciario alejado del lugar de residencia habitual de la persona penada y de su familia, comienza para esta la necesidad de planificar la manera en la que deberán viajar al destino y el tiempo que este tránsito les llevará. Entre nuestras personas entrevistadas hemos encontrado casos de todo tipo, desde quienes han gestionado sus desplazamientos por sus propios medios, quienes lo han hecho recurriendo a los transportes públicos, hasta quienes, por diferentes motivos, han tenido que recurrir a mecanismos de colaboración y solidaridad. Veremos ejemplos de cada caso. En primer lugar, ilustraremos la reflexión de un familiar de una persona interna en Francia que, después de barajar las posibilidades de transporte disponibles, llegó a la conclusión de que la mejor opción que se le presentaba era el viaje por sus propios medios, en este caso empleando el vehículo familiar. En el mismo testimonio vemos cómo nuestro colaborador no es ajeno a los riesgos que conlleva el viaje en solitario.

“Claro, a Poitiers-Vivonne teníamos 500 kilómetros, ahora hacemos más de 700 kilómetros. Para nosotros por un lado es más duro si lo tenemos que hacer en tren, porque tienes que hacer París-Rennes, tomar el servicio público y el resto de opciones son peores: autobuses, tomar otro itinerario, trenes... o si no en coche y claro en coche es más difícil. Por un lado es más sencillo, porque lo coges y te vas... pero por otro lado está lleno de peligros no solo por lo largo del camino sino por el cansancio... arriesgas tu vida. Vas con ganas pero también con estrés, con preocupaciones y al volver ya es otra cosa, te relajas pero tienes un montón de pensamientos... En ese momento tu situación en la carretera no es la misma, es otro mundo, otros pensamientos.” (E9)

“Antes iba con mi madre, pero mi madre ya es mayor, tiene 82 años, y mi otro hermano solía ir con mi padre, que tiene 85. Entonces, para ir a Châteauroux o bien solíamos coger un hotel —las visitas son los sábados— salíamos el viernes a la tarde, dormíamos en hotel allí y luego hacíamos la visita del sábado, o salíamos el sábado mismo de madrugada para hacer la visita por la tarde, dormir en el hotel

y hacer la visita el domingo a la mañana (...) noche de hotel obligatoriamente, es imposible en un día hacer... hombre sí hay gente que ha ido, pero eso es jugarse la vida, sin dormir, eso es terrible.” (E12)

En ocasiones algunos de nuestras personas entrevistadas, al no poder disponer de medios propios para el viaje o no estar en disposición de conducir largos recorridos, han recurrido a medios colectivos de transporte. Generalmente se hacen valoraciones muy positivas de estas iniciativas, aunque también se deja constancia de que, en esos casos, el viaje se debe adaptar a las necesidades colectivas que afectan tanto al itinerario como a los horarios.

“Al principio solíamos ir en el autobús de familiares. Era un autobús que iba a toda Andalucía, y en Córdoba teníamos la mala suerte de que era la primera parada, y nos dejaba a las 5:30 en una gasolinera, porque ese autobús tenía que estar a las 8 de la mañana en Algeciras. Buscábamos un bar, nos tomábamos nuestro café a las 5:30 de la mañana y nos recogían cuando podían, cuando terminaban los vis a vis en Algeciras o en el puerto de santa María, a las 12 de la noche o la 1 de la madrugada de ese mismo sábado.” (E2)

“—Cuando estaba en Francia, la mayoría de las veces cada 15 días cogíamos un autobús litera de familiares los viernes a las cuatro de la tarde del hotel Tres Reyes en Pamplona, íbamos recogiendo viajeros por Vitoria, Bilbao, Donostia, Baiona, hacíamos una parada en una gasolinera y mientras nosotros cenábamos los chóferes abrían las literas. Te metías a la litera y hasta las ocho de la mañana en que llegabas a París.

—En nuestro caso a Fresnes, que era la última parada porque antes solían pasar por otras cárceles de la zona de París. La visita, hacíamos media hora a las 9 o así. Después a la una nos dejaban entrar otra media hora. Dos tandas de media hora.

—Después salíamos de allí hacia las ocho de la tarde. Volvíamos haciendo el recorrido inverso y recogiendo a la gente de cada cárcel. Dormíamos en las literas del autobús la noche del sábado y llegábamos el domingo hacia las diez o más.” (E14)

“Hay un autobus que nos lleva hasta Algeciras y ahí vamos generalmente los familiares de presos de Algeciras, Puerto y Sevilla. El bus sale a las 17 h. de Donostia, recoge en Bilbao a las 18:30 para llegar a Algeciras a las 9:30 de la mañana. Para la vuelta, visto que suele haber diferentes horarios de visitas, solemos salir de Algeciras los sábados a las 7 de la tarde y llegamos el domingo a las 9 de la mañana. Así que invertimos 36 horas para tener una visita. Quitando la visita familiar, el resto son solo de 40 minutos.” (E8)

Además de los autobuses contratados para familiares que visitan centros penitenciarios destaca *Mirentxin*, iniciativa surgida hace 17 años con intención de ayudar a familiares con personas internas en centros penitenciarios alejados. Se trata de la puesta a disposición de furgonetas con conductores voluntarios que procuran dar opciones a las y los familiares que carecen de medios de transporte, no están en disposición de conducir o bien prefieren descansar visto que su estado de ánimo, tanto durante el viaje de ida como en el de vuelta puede no ser el más óptimo para conducir.

“Mirentxin es tan sencillo como llamar a Etxerat y decirle al encargado “tal día de mayo vamos a ir a Almería, apúntame” y ya está, ahí se acaban tus preocupaciones en lo relativo a la organización del viaje. No sé, los años de Alcalá conocí lo que es viajar de noche. Salíamos a las tres de la madrugada y, claro, tratas de descansar hasta las tres pero es imposible y luego toca conducir, pero no estás normal y es una paliza tremenda. Además el coche... yo no he tenido nunca un coche decente. Tenía que conseguir un coche apropiado y bueno... son muchas cosas. Con Mirentxin es más cómodo, y aparte vas con otros familiares, con personas que tienen tu mismo objetivo y emocionalmente ayuda mucho. No es solamente disponer de recursos humanos y materiales, disponer de chófer, también supone ir en equipo.” (E10)

“Hasta Córdoba tenemos 8 o 9 horas, son 900 kilómetros. Salimos de casa con Mirentxin a las siete de la tarde, en Gasteiz cogemos la furgoneta y llegamos allí a las 6:30 o 7 de la mañana.” (E4)

Sin embargo, como nos indicó una de las personas entrevistadas, a pesar de resultar una iniciativa muy útil, la lejanía del centro penitenciario en ocasiones hace imposible utilizar esta vía.

“Cuando vamos a Córdoba para hacer la visita, pasamos allí la noche. Mirentxin suele cubrir la visita del sábado porque hay un montón de gente que tiene la visita el sábado. Si nosotros hacemos el

viaje el sábado es porque la visita la tenemos el domingo y no podemos quedarnos a la visita si no dormimos allí. Si nos quedamos a dormir no podemos bajar con Mirentxin y tenemos que usar el tren de alta velocidad, hacer noche allí y vuelta de nuevo. Quienes bajan a visitar a mi hermana también lo hacen en tren: de Iruña a Zaragoza y de ahí hasta Córdoba en tren de alta velocidad. Eso cuesta lo suyo y según en qué época lo hagas todavía más. Córdoba en temporada alta tiene mucha demanda turística y los precios suben. Los alojamientos también los tienes que buscar por adelantado.” (E4)

Para muchas personas de edad avanzada, que no tienen posibilidades de viajar por sus propios medios o bien no están en condiciones de conducir largo tiempo, los mecanismos de solidaridad resultan indispensables, por más que haya que plegarse a las necesidades colectivas.

“Todos los que yo he conocido son más agradecidos que nosotros por Mirentxin, porque saben que de otra manera no se las arreglarían. Yo sé que algo podría hacer y que me las arreglaría para llegar hasta Almería, pero una mujer de setenta años ¿qué puede hacer? El lado malo, sí, tener que estar hasta la seis esperando, pero eso no les importa porque han logrado ver a sus hijos y son felices. Si tienen que esperar, incluso esperarían hasta el día siguiente. Esa determinación se nota.” (E10)

“Cuando pido un vis íntimo tengo que ir yo solo y tengo que buscar a alguien que me ayude con las niñas. Al vis de convivencia pueden entrar menores hasta los diez años, así que mi hija mayor ya no puede ir. Si coincide que me conceden un viernes el vis familiar y el vis de convivencia, ¿Qué hago con mi hija mayor mientras mi hija pequeña y yo hacemos esa visita? ¿Pierdo la visita? Necesito pedir que alguien viaje conmigo hasta Castellon ¿a quién se lo pido? ¿A mi madre de setenta años? ¿Que venga conmigo todos los meses? Mucha gente se me ofrece pero ¿a quién le puedo pedir sinceramente que viva esta condena conmigo? Si no fuese por la solidaridad de particulares que en Madrid, Valencia o Castellon me han ofrecido sus casas, no podría organizarme. Nunca podré pagárselo.” (E11)

En otras ocasiones no hay alternativas colectivas bien por lo alejado del centro penitenciario o bien por no haber un número suficiente de personas presas cuyos familiares llenen el medio de transporte. En esos casos solo queda la posibilidad de afrontar el desplazamiento por los medios propios o quedando de manera proactiva con otros familiares que, saliendo de diferentes localidades, tengan el mismo destino. Esto último es lo que nos reportó una entrevistada que también nos dio cuenta de las dificultades que se le presentaron en su puesto de trabajo.

“Si, al principio había un autobús que iba a París cada 15 días, y a veces solíamos ir en el autobús de familiares. Lo que pasa es que claro, yo siempre he aprovechado para ir con mi madre, entonces ya vas con coche, o cuando vas con la mujer e hijos. A veces íbamos en el bus de las familias, pero luego ya se quitó. Y luego en el TGV, lo cogíamos en Hendaia a la noche, porque igual coincidía que no había gente para ir de visita. Cogier el TGV a la noche, llegar allí a Montparnasse, lo piensas y dices... Llegabas allí a las 6:30-7:00 de la mañana.” (E12)

“El viaje a Granada y a Murcia era súper difícil por nuestros trabajos, teníamos que salir de trabajar y ponernos en camino; y luego ya desde que hay que ir a Galicia, tenemos las visitas y los vises los domingos a la mañana. Antes los teníamos a las 5 de la tarde. Volvíamos a Iruña, y ahora es todo autovía, pero antes eran carreteras nacionales, un trozo se estaba haciendo... así que llegábamos a casa a las 2 o 3 de la mañana. Ahora salimos el sábado, y dormimos allí porque tenemos la visita a las 9 de la mañana. Yo, por ejemplo, como voy a los vises y mis hijas también, pues vamos con los críos, así que sí que dormimos en un hotel pequeño.” (E3)

2.2.1.1. Los cambios de centro penitenciario

Una de las denuncias realizadas por nuestras y nuestros colaboradores tiene que ver con las penalidades que acarrea la política de alejamiento cuando se produce un cambio de centro penitenciario. Sin entrar en la clasificación penitenciaria de las personas presas, por no ser el objeto de este estudio, sí que es preciso subrayar que la política de alejamiento incrementa notablemente las penalidades de las familias cuando, con motivo de las medidas de seguridad propias de la antedicha clasificación, imponen un cambio de centro penitenciario. En esas ocasiones, como queda ilustrado en los testimonios que siguen, el esfuerzo económico y emocional que acarrear los desplazamientos pueden multiplicarse cuando la visita programada no puede llevarse a cabo por razón de un cambio de centro penitenciario.

“En una ocasión fuimos a verlo a Valdemoro. Ya estábamos dentro, habíamos pasado por el arco detector, habíamos entregado la ropa, todo. Ya vimos que salió un furgón, pero claro, no sabíamos nada. Y cuando íbamos a entrar a la visita nos dijeron ‘Ustedes no pueden entrar porque no está aquí ya. Se lo han llevado’. Lo acababan de sacar. Nosotros viajamos hasta allí y se lo llevaron delante de nuestras narices. Nos habíamos ido el día antes a dormir allí para poderlo ver a las nueve de la mañana y luego volver otra vez pronto. A mí me dio un ataque de histeria. ‘Pero si saben que estamos aquí, que vamos a entrar a la visita, que ya estamos dentro. Por lo menos habernos avisado’. Les pedí que me dijeran dónde se lo llevaban. Nadie sabía nada. Igual es por cómo me vieron que me contestaron a ver qué se podía hacer. Me dijeron que se lo llevaban a Algeciras.” (E14)

“La vuelta, depende de cómo lo hayas visto la haces con más tranquilidad, pero las idas son generalmente muy tensas: que no se te olviden los DNIs, que no se me olvide el libro de familia por si acaso, los billetes, he dejado todo atado, has cogido la visita, mira en internet, llega allí, no está, se lo han llevado... yo he llegado a Córdoba y lo han trasladado a Madrid. El traslado por motivos de seguridad no te lo pueden comunicar. Esto es lo que ellos llaman los famosos FIES (Ficheros de Internos de Especial Seguimiento), el fichero interno de seguridad. Entonces lógicamente sus comunicaciones están totalmente restringidas, incluso hacia nosotros... nosotros hemos ido a Córdoba y él no estar, que ha sido trasladado. Generalmente ellos –en el caso de mi marido y otros muchos– le dicen ‘prepara tus cosas que te vas’, en el caso del régimen de aislamiento, no tienen que pasar a un módulo de ingresos, no tienen esa ruta, estando en aislamiento hacen eso. En Córdoba él llamaba un viernes normal y corriente, ellos esperaban la llamada de hecho, ‘ah todo bien, ya vamos de camino, que bien que mañana nos vemos’, colgar el teléfono y decirle ‘prepara el petate que te vas’, y llegar allí a la mañana nosotros y no estar. Impotencia. Pero son como gajes del oficio, a mí me habrá pasado un par de veces, y aparte creo que he tenido suerte porque creo que nunca me ha pasado con la niña. De hecho, la última vez que viajamos, fui a Córdoba con mis padres, hicimos el vis a vis el viernes y todo con la niña, y nos fuimos a Sevilla ese fin de semana con la niña, perfecto, y el fin de semana siguiente mis suegros fueron a la visita el sábado y se quedaron sin ella porque lo habían trasladado a Castellón, y ellos por ejemplo se quedaron allí. Yo me habré quedado un par de veces, alguna me habré quedado en Madrid, pero eso es como gajes, como que puede pasar...” (E2)

2.2.1.2. El creciente desarraigo de las personas presas

Apuntábamos al inicio de este informe cómo la legislación penitenciaria toma en cuenta el componente desocializador que inevitablemente llevan consigo las penas privativas de libertad y, en consecuencia, encargan a las autoridades penitenciarias la labor de tratar de evitarlo en la medida de lo posible con medidas como el internamiento de las personas penadas en centros cercanos a su lugar de residencia habitual. En los siguientes fragmentos se aprecian síntomas de una aplicación prolongada de la política de alejamiento. Por un lado, la dificultad de mantener una relación presencial con determinadas personas del entorno de la persona penada (familiares o amistades), con la consiguiente pérdida del capital de relaciones correspondiente. Por otro lado, la falta de referentes culturales o lingüísticos que puede quedar ejemplificado por el hecho de no poder consultar medios de comunicación propios del lugar de residencia habitual.

“Yo he empezado a participar en esto porque creo que ya vale, porque creo que la dispersión ha estado toda la vida injustificada, es un castigo a los familiares para castigarles a ellos, pero creo que ya vale. A mi marido sus amamas ya no lo pueden ver, sus dos amamas tienen 80 años y cómo las vas a llevar. La dispersión impide las relaciones familiares... los aitas y al fin y al cabo todavía tienen 60, y pueden viajar y conducen, pero hay muchos familiares que no pueden ir a verles, sobre todo personas mayores, los de dentro y nosotros los de fuera nos vamos haciendo más mayores.” (E2)

“Al final todas las cárceles son parecidas, pero el entorno es distinto. Creo que no es lo mismo encender la radio o la televisión y ver las noticias que están afectando a tu familia, a tus amigos... Yo todas las semanas les mando la prensa de aquí, que no estén desconectados porque aquí están acostumbrados a leer la prensa, a ver la televisión, a oír la radio y es una manera de vivir el momento de tu casa, y ellos tienen interés.” (E3)

—Mira, el rollo de la dispersión, a parte de todas estas cosas que estamos planteando, tienen una cosa: nosotros hemos tenido en el pueblo gente que ha estado en la cárcel y nunca había visto la televisión en euskera. Por ejemplo, para que nos hagamos una idea de la inserción cultural.

—Un compañero de nuestro hijo estuvo 30 años y cuando llegó antes nunca había visto la televisión en euskera.

—¿A ese quién lo ha des-socializado, ¿quién lo ha desarraigado de su cultura, de su idioma?

—En Zaballa alucinaba, “viene un funcionario por la mañana y me dice ‘egun on’.

—Dice, me empiezo a enfadar conmigo mismo, me empiezan a sonar raras las cosas mías. No sé si me explico, pero esas eran sus palabras. El desarraigo cultural, humano, de su entorno.

—De sus afectos, por ejemplo. Que no dejen aparte de la familia, ahora ya sabes que hay una lista de diez amigos que autorizan cada seis meses, y solo pueden ir esos diez.

—Eso es para machacar a esos diez durante seis meses, meterles todos los costos posibles y después ya pasamos con otros. Porque antes la lista era abierta, antes cualquiera que estuviera en disposición, iba, y además estaba autorizado.

—Había una lista grande y podía ir cualquiera de los autorizados. Ahora no, son diez cada seis meses.

—Tienes que decir la semana anterior quien va a ir la semana siguiente de esos diez.” (E5)

2.2.2. Dificultades en el camino. Largos viajes de ida y vuelta para breves encuentros

Además de la distancia a recorrer en los largos desplazamientos, en paralelo surge la necesidad de conciliar, en la medida de lo posible, las circunstancias personales y familiares con el esfuerzo que supone el traslado. En ocasiones resulta posible y en otras no lo es. Vemos a continuación el testimonio de una persona cuya actividad profesional le requería estar disponible los sábados, que era el día precisamente en el que debía comenzar el viaje hasta el centro penitenciario.

“Cuando trabajaba tenía problemas. Trabajaba en Eroski y tenía que pelearme para trabajar los sábados por la mañana, y además con la crisis nos empezaron a meter más horas, más sábados por la tarde y yo tenía que salir de viaje por la tarde. Me los tenía que pelear. Eso me causo mucho estrés hasta el punto de que no lo pude aguantar y tuve que marcharme antes de tiempo, pedí la cuenta. Yo sabía que era lo principal para mí, y el tener que estar peleándome, el tener que salir a las 3 de la tarde, que para mí era tarde, si iba con gipuzcoanos o vizcaínos, me tenía que trasladar hasta Lupidana porque quedaba con ellos, y todo el mundo me tenía que esperar a mí... y aquello me generaba mucho estrés. Sí, porque aquí no tenemos ni Mirentxin, luego las comunicaciones con Lugo y Galicia son malas... y antes yo me acuerdo que algún familiar de Lekunberri iba en tren, tenía que hacer traslados... ya ni siquiera hay eso.” (E3)

“Yo estoy prejubilada pero para la gente joven es un gran obstáculo tener que estar el sábado o el domingo a primera hora a 700 kilómetros... la verdad es que es un gran esfuerzo porque todos somos personas “normales”, con un trabajo: profesores, estudiantes, trabajadores... y la cosa es que todos estamos ocupados hasta el viernes, algunos incluso tienen que trabajar los sábados. Al final si tienes a tu hijo tan lejos, es un enorme obstáculo para mantener con él una relación afectiva. A veces él también ve cómo por el lado económico es mucho esfuerzo, los viajes son largos, está la autopista, la gasolina... los viajes suponen un gran gasto.” (E7)

“Cuando empezaron los viajes, los compaginaba con el trabajo, pero luego me di cuenta de que en un año llegué a hacer 80.000 kilómetros ¿cuánto tiempo puedes estar así? Tenía que desplazarme por el trabajo, tomar fotografías por toda la geografía vasca y luego encima irme a Ávila, a Madrid... Cuando nacieron los niños tuve que dejar el trabajo porque no podía seguir así. Si hubiera querido, sí, podría haber contratado a alguien para que los cuidara, pero no era algo que contemplase para mí ni para mis hijos. Los trabajos puedes cambiarlos pero si tienes hijos tienes que estar con ellos.” (E11)

Los cambios de hábitos en los viajes son evidentes cuando hay menores de edad. En el siguiente testimonio una entrevistada nos explica cómo tuvo que dejar de tomar el autobús para desplazarse hasta Córdoba a raíz del nacimiento de su hija y comenzar a desplazarse por sus propios medios.

“Al principio no eres consciente, pero luego el punto vulnerable absolutamente hacia nosotros, hacia mí concretamente fue el nacimiento de mi hija. Tienes que coger a una criatura, meterla en un autobús y dices ‘¿pero qué has hecho?’, al final hasta incluso podía tener sentimiento de culpa, de la brutalidad de a lo que podíamos estar sometiendo a estas criaturas, porque estábamos allí todo el día, estábamos en Córdoba, y el problema de Córdoba son las temperaturas, en verano estas con 46 grados, intentabas buscar centros comerciales. Yo ya cuando nace la niña, –lógicamente durante el embarazo decido continuar con esos viajes, pero cuando nace cambia el chip– dices ‘esto ya no es jauja, aquí hay una criatura’. Ahí ya los viajes los vives de otra forma; la niña llora, vomita, hay que parar... ya es diferente. Cuando ya ves que tienes que viajar con una criatura, las cosas cambian, te planteas no coger el autobús, no puedes estar allí a las 5:30h.” (E2)

“Es la manera más sencilla. Siendo duro viajar en autobús, en mi opinión... yo hice varias visitas a Galicia, A Lama, y usé las furgonetas para llegar hasta allí y para mí era más cansado ir a A Lama que ir a Algeciras. Nosotros podemos ir en literas que se abren después de cenar y al menos vas tumbado, lo que te da un poco de tranquilidad. De otra manera, para un niño, ir sentado hasta Algeciras es imposible. Por el contrario en la litera pueden dormir, van más tranquilos, se las arreglan para jugar entre ellos (...) Nosotros por lo general solemos ir 30 adultos y 4 o 5 niños.” (E8)

2.2.2.1. Situaciones de difícil gestión: el punto de vista de las y los menores de edad

Cuando el viaje lo realizan menores de edad, especialmente cuando son plenamente dependientes, el condicionamiento sobre el medio de transporte es enorme y por lo general nuestras personas entrevistadas han referido que suelen preferir desplazarse por sus propios medios. A pesar de las ventajas de Mirentxin, esta familia decidió que no podía condicionar los horarios de las personas integrantes de las furgonetas por las necesidades de su nieta y se sintieron más cómodos viajando en el vehículo familiar.

“–Mi nieta tiene cuatro años, y desde hace cuatro años en las furgonetas de voluntarios de Mirentxin con la pequeñita no se puede bajar porque el viaje se hace de noche, son dos noches, en una noche entera se baja y en la otra se sube, y con un bebé es complicado.

–Tienen necesidades, o sea que no puedes parar una furgoneta. A la niña hay que limpiarla, tiene que ponerse un poco de pie...” (E5)

“Mi situación ha cambiado desde que fui madre. Con los pequeños no suelo viajar en Mirentxin porque es una paliza para ellos y no sé cómo me las arreglaría. Ahora me podría plantear hacer una prueba, pero hasta ahora, con menos de tres años, no se me ha ocurrido. Me parecía que era demasiado pequeña y no quería condicionar todo Mirentxin “por favor, quedémonos un poco más para que juegen los niños”. Así que suelo ir por mi cuenta, aunque cuando viajo sin niños lo hago en Mirentxin.” (E10)

El impacto de la política de alejamiento en las personas adquiere características paradigmáticas en la experiencia de los menores de edad a medida que van cumpliendo años y son crecientemente conscientes de lo que suponen los desplazamientos tan largos y los esfuerzos que ello conlleva. Varias personas entrevistadas nos lo han subrayado y además hemos recibido un testimonio de primera mano, que estimamos que es muy ilustrativo, de las diferentes etapas y reflexiones que ha experimentado una entrevistada que comenzó a desplazarse siendo menor de edad y ahora, desde la edad adulta, hace un repaso a sus reacciones y a la manera en que las gestionó en las distintas épocas de su vida.

“Por el momento para los niños es un poco como una aventura, y van con muchas ganas de ver a su padre, no se dan cuenta. Pero, por lo general, vista la experiencia de otras personas, cuando llegan a los 7-8 años empiezan a tomar conciencia de cuál es su situación y la de su madre o padre y entonces empiezan sus preguntas y preocupaciones.” (E8)

“Al principio para mí eran unas vacaciones, cuando eres pequeña los mayores te protegen, es más, te sobreprotegen, intentan hacerlo lo más ameno posible, aprovechaban para coger unos días más y nos quedábamos en Disneylandia, para disfrazar un poco a lo que íbamos de verdad. “Vamos a

ver a aita y ama, qué divertido, y encima vamos a Disneylandia”. Luego llega una edad en la que te empieza a chirriar la cosa, y dices, “pues ya no me lo paso tan bien, yo tengo mi vida aquí, tengo que dejar de ir a los cumpleaños, de ir a los partidos de baloncesto...” y ya no te hace tanta gracia porque tienes tu vida construida aquí y tanto Disneylandia y tanta cosa ya no te engaña tan fácilmente (...) Igual la carga más potente ha sido la psicológica, es como un desgaste continuo que te hace mella desde el primer momento, pero al final acabas muy desgastada. Llegas a un punto de inflexión, que a mí me llegó con 13 años, que hubo un año y pico en el que no fui a visitar a mi padre, porque no le encontraba el sentido, y tampoco veía que nadie me pudiese dar una explicación que me convenciese, y entonces fue como una edad mala también, y dije “mira, necesito un tiempo para encontrarle el sentido a esto”, a hacer tantos kilómetros para poder ver a mi padre, quien en sí, debería estar en Euskal Herria. Y yo sin tomar ninguna decisión política me estoy viendo obligada a esto, y dije, necesito un paréntesis. Más que un sentido, es una explicación, sin sentido, pero una explicación. Tú eres demasiado joven para entender la política, y todo eso, pero demasiado mayor para no cuestionártelo. Entonces llegué a una edad en la que me sentía castigada, pero no sabía por quién, primero me enfadé con mis padres, obviamente, “vosotros estáis allí y yo aquí, y yo soy la me tengo que mover y me pierdo tal y cual con mis amigas”. Luego me enfadé con los que me acompañaban a la visita, hasta que dije, hasta aquí, “pues, ya no voy más”. Me enfadaba con todos los que me acompañaban en el coche, pero para ellos también es igual, ellos tampoco han tomado ninguna decisión y también se les está obligando a hacer tantos kilómetros, poniendo en peligro su vida, su tiempo, su cansancio, su desgaste psicológico... Ya no creo que sean daños colaterales, sino que esto está prácticamente diseñado para eso, para crear una presión en la persona que está presa y en los familiares.” (E1)

“Son miles de kilómetros para mi hija, para mis padres, gente mayor, mis hermanas con esa preocupación de la responsabilidad. Somos una familia muy unida, pero ha sido y está siendo muy complicado. La cría siempre ha llevado muy mal los viajes, siempre se ha mareado mucho; vomitaba, teníamos que parar, íbamos de gasolinera en gasolinera. Yo recuerdo cuando íbamos a Madrid, parábamos a la entrada de Burgos y luego intentábamos llegar hasta Boceguillas, a un hotelito que tenía muñecos y había que comprarle algo a ver si conseguíamos llegar hasta Segovia, y de allí al AVE para ir a Córdoba, y allí saltábamos a las tortugas, a la estación y al parque que hay dentro de la estación de Atocha, y mirábamos a ver si la tortuga seguía teniendo el cascarón rosa. Le dábamos el puré, le dábamos de comer, y eso ha sido un poco cómo hacíamos los viajes.” (E2)

2.2.2.2. Situaciones de difícil gestión: la perspectiva de las personas enfermas o con movilidad reducida

El alejamiento resulta especialmente difícil de afrontar para las personas enfermas. No obstante, como ocurre con el resto de las dificultades, siempre que han tenido la posibilidad de viajar, nuestras personas entrevistadas nos han referido que lo han hecho a pesar de todo. En el caso que reproducimos a continuación se aprecia cómo existe un cambio en el medio de transporte y en el coste asociado al mismo, pero no en la determinación de trasladarse.

—Desde hace cinco años hemos ido arrastrando esta historia. Lógicamente ha habido épocas de quimioterapia en las que ha estado mal. Antes bajábamos en coche siempre, eran nueve o diez horas de viaje en coche (...) Luego hemos bajado cuando hemos tenido suerte y hemos cogido vuelos baratos, a Málaga.

—Desde hace cuatro o cinco años ya no bajamos casi en coche nunca.

—No, desde que empezaste tú con la quimio... porque con la quimio te daba mucho sueño, no te encontrabas bien.

—Ya no puedo conducir 800 kilómetros. Ya lo único que nos falta es que nos estampemos por ahí, ya llevamos dieciséis muertos, más de 400 accidentes, un montón de heridos...” (E5)

Las personas de edad avanzada también representan un colectivo para el cual el desplazamiento resulta especialmente arduo. No obstante, también entre las personas usuarias del autobús de familiares como en Mirentxin, hay casos de personas que no renuncian a la visita familiar a pesar de las dificultades.

“Por un lado, hay gente mayor que va en el bus. Yo tengo 71 años, y por el momento me las arreglo bien, pero hay personas de más de 80 años que viajan hasta Algeciras. Hay también otras personas que tienen problemas para viajar tumbadas y que suelen hacer el viaje sentadas. Para ellas es un infierno. Generalmente se dejan 4 o 5 asientos sin convertir en litera para quien tenga que ir sentado y en todos los viajes hay alguien que los ocupa. No es fácil de soportar teniendo en cuenta todas las horas que metemos en el viaje. Suele ser gente con problemas de espalda o también gente que no puede subirse a las literas de arriba porque no tiene fuerza ni agilidad... esas cosas nos pasan. En algunos casos los abuelos suelen ir a hacer las visitas y las dificultades son evidentes en sus casos.” (E8)

“En el autobús con destino a Huelva se ve a un montón de personas ancianas, y muchas de ellas mareadas, sin poder dormir. Tienen mérito, con ochenta años... ya con más de cincuenta..., otras, todo el día allí metido, te dan las diez de la noche, las once... y te bajas del bus a las seis de la mañana. Nosotros nos bajábamos a las seis de la mañana en Sevilla y estábamos esperando al bus que nos llevaba a Huelva hasta las siete y media. Íbamos a Huelva, hacíamos la visita, volvíamos a Sevilla hacia las cuatro o cinco de la tarde y teníamos que esperar hasta las diez de la noche allí mismo, bien en la calle o en una cafetería. Si para nosotros era duro, imagínate para estas personas, todo el día en marcha, desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche, con el autobús de arriba abajo, de aquí a allá... es muy duro.” (E4)

En ocasiones se dan casos extremos en los que la determinación por encontrarse con el familiar es más fuerte que las dificultades que se presentan. Unas personas entrevistadas nos relataron la enorme complicidad que existía entre su hijo y su amama, enferma y de edad avanzada, hasta el punto de que ambos expresaron su convicción de que debían verse a pesar de los esfuerzos que ello pudiera suponer.

Bueno pues en los últimos años de su vida la amama no lo pudo ver. Dos años antes de morir, ella veía que estaba mal y nuestro hijo un día nos dijo ‘quiero ver a amama, me da igual que tengáis que coger una semana de vacaciones y que tardéis cuatro días en bajarla, pero quiero verla’ y entonces pues bueno, lógicamente lo hicimos. Cogimos un avión con escala en Madrid y cogimos otro avión de Madrid a Granada. Amama en silla de ruedas ya porque estaba ya enferma, además era diabética. Luego la llevamos a un hotel, luego coger un taxi, ir a la cárcel y bueno el viaje fue terrible para ella y además fue la última vez que lo vio y se murió con las ganas de volver a verle. En el viaje tardamos tres días; un día para bajar, dormimos en el hotel, luego al día siguiente hicimos la visita, volvimos a dormir al hotel y al día siguiente hicimos la vuelta. (E5)

Uno de nuestros colaboradores nos relató la forma en la que organizaba los viajes de su familia hasta el centro penitenciario situado en Francia, a más de 800 kilómetros de su lugar de residencia habitual. El desplazamiento está condicionado por las necesidades de su hijo que tiene un grado de dependencia absoluta.

“Mi hijo no come bien, no come normal, necesita comida triturada (...) Tienes que contar con un hotel que esté en condiciones, que esté mínimamente adaptado para sillas de ruedas... y que además tampoco te manejas con el idioma perfectamente, vas un poco acomplejado si tienes un problema. Es un lío terrible. Normalmente cogemos el coche y cogemos un hotel que haya cerca de donde esté. Ahora tenemos un par de hoteles que están cercanos y bien, y allí pasamos, te llevas tu comida, tiras de microondas, toda la infraestructura necesaria y tiras para adelante. Y eso ya es lío, porque si es una visita en la que haces 300-400 kilómetros en un día, vas, haces la visita, das una vuelta y vuelves a casa en el día. Pero tener que pasarlo fuera es muy complicado (...) él lleva pañales y tienes que cambiarle. Luego tiene un montón de historias, con la parálisis cerebral tiene problemas de columna, no puede estar mucho tiempo en la misma postura, se cansa enseguida y tiende a tumbarse... hay que hacer un montón de historias. Es complicado. Sobre todo, el hecho de que obligatoriamente tienes que coger un hotel y pasar la noche.” (E12)

2.2.2.3. Visitas perdidas por negarse al cacheo. El caso de los cacheos con palpación

Aunque la relación entre el funcionariado de prisiones con los familiares no es propiamente el objetivo de nuestra indagación, no podemos pasar por alto los testimonios recogidos que aluden a la práctica de cacheos con palpación con carácter previo a las visitas y bajo la condición de no realizar la misma en caso de no ser examinado por este método. Las personas presas por delitos de terro-

rismo vinculado con ETA tienen la condición de FIES Colectivos Espaciales como consecuencia de las Instrucciones 12/2011 y 2/2015 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Desde la Instrucción 1/2009 hay un margen de discrecionalidad para llevar a cabo estas prácticas por parte del funcionariado al cargo. Sin embargo, convendría recordar que también debería darse alguna circunstancia objetiva que acreditase la necesidad de emplear este tipo de exploraciones³, mientras que en los testimonios que se nos han trasladado no existía previamente este requisito.

En consecuencia, por mucho que en este ámbito puede haber cierto margen de discrecionalidad en favor de las autoridades penitenciarias, es menester recordar que estas exploraciones deben realizarse con un escrupuloso respeto. Recordemos que el TEDH en la sentencia *Valsinas c. Lituania*⁴ ya dejó establecido, en el caso de cacheos realizados a una persona interna, que estas prácticas no deberían llevarse a cabo mostrando falta de respeto hacia el interesado o propiciando en éste sentimientos de angustia o inferioridad que pudieran llegar a producir humillación. Si esto fue dicho en el caso de una persona interna, con más razón deberíamos tenerlo en cuenta para familiares que van a realizar visitas y no están sujetos a condena penal alguna sino al régimen penitenciario en calidad de visitante.

En los testimonios que se reproducen a continuación se puede apreciar una sensación de intromisión en la intimidad e impotencia en las personas que fueron sometidas a este tipo de cacheos.

“Durante una visita a la que fue mi sobrina, siendo menor de edad (yo no pude ir porque estaba mal, estaba con vértigos), fueron mi yerno, mi sobrina y mi marido. Le meten a la cría sola en un cuarto para cachearla y le hacen quitar el sujetador. Ésta, que tiene mucho carácter me dice ‘¿Qué se creía, que me iba a importar que me dijera que me quitase el sujetador? Me lo quité y se lo tiré encima de la mesa’. Pero eso es ilegal, es una menor y no la pueden meter sola en un cuarto. Si no está su padre presente no pueden meterla sola en un cuarto. En una ocasión a mí también me mandaron meterme en un cuarto y una mujer me pidió que me quitara la parte de arriba y me comenzó a cachear, pero no palpando sino tocando. Me empieza a tocar las piernas, me dice que me baje los pantalones, que me quite los zapatos... le digo ‘Si esto que me haces se lo estuviesen haciendo a tu madre ¿qué te parecería?’. Entonces parece que se quedó un poco así ‘Es que yo cumplo órdenes’. Le dije ‘Hay muchas formas de cumplir las órdenes, muchas formas’. Yo denuncié y me enviaron una carta del juzgado de allí diciendo que no era constitutivo de delito.” (E14)

“Un momento muy difícil fue el de los famosos cacheos: se estableció una política de cacheos hacia los familiares y lo vivimos en Córdoba. El gobierno ordenó que para entrar teníamos que ser cacheados sin ningún tipo de justificación, y se tomó una decisión de que no íbamos a dejarnos cachear de esas formas. Luego ya cada uno la dignidad la mide como quiere y no tiene que hablar de la de al lado. Es verdad que estuvimos 8 meses sin entrar, negándonos a ser cacheados. Luego es verdad que hubo un recurso que nos dio la razón de que efectivamente no podíamos ser cacheados: que cacheen a los presos y vean que no llevan nada, porque después de las visitas suelen ser cacheados. A nosotros se nos obligaría antes de entrar por si pasamos algo, pero si pasamos algo al propio interno si le cachean después se lo van a encontrar. Solo por ser familiares de presos, íbamos a ser cacheados. Aquella época fue muy complicada porque dependiendo de qué funcionario lo realizase el cacheo era de una manera o de otra, en principio tienen que ser con raqueta, yo nunca me dejé y sigo sin dejar que me pongan como si me hubiesen detenido. A mi hija hace poco le dijeron que se bajaría el pantalón y le dije ‘pero tú estás loca, cómo le vas a decir a mi hija de 13 años que se baje el pantalón porque le pita’” Ellos no miden, no controlan absolutamente nada de lo que hacen, te hacen ponerte con las manos contra la pared y te cachean, como si estuvieras detenido. Yo he visto a mujeres muy mayores. No se están dando cuenta de que se están pasando de frenada. Yo nunca he levantado la voz y nunca lo voy a hacer, pero he puesto muchas quejas.” (E2)

“Por ejemplo, a mí me han pedido ser cacheada siendo menor de edad. Yo sin entender de derecho, aunque estuviese con un adulto, no es legal. La raqueta y así sí, pero un cacheo palpando y pedirte que te quedes en sujetador, esas cosas... Aunque sea con la puerta abierta que tu tía te está viendo, no es legal. Y todo eso tienes que ponerlo en la balanza: todo el

3 Por ejemplo que la persona que pretende ingresar en el centro haya pasado por el arco detector y éste haya emitido un pitido junto con las sospechas fundadas por parte del funcionariado.

4 STEDH, caso *Valsinas c. Lituania*, de 24 de julio de 2001, ap. n.º 44558/98

tiempo y esfuerzo que te ha conllevado ese viaje para verle o no verle, y tienes que pensarlo en un momento.” (E1)

“La época de los cacheos fue dura en Almería porque nos tocaba siempre. La primera vez que lo hicieron yo estaba allí, nos dijeron que nos tenían que cachear y nos negamos. En el viaje de vuelta, en Mirentxin, nos enteramos de que en otras cárceles había pasado lo mismo, que era una instrucción del gobierno. Yo justo perdí un vis a vis por negarme a que me tocaran. Estuvimos meses yendo y volviendo sin vis por esta razón. Pero en Almería logramos que no se hiciera.” (E10)

2.2.3. El coste económico del alejamiento

Para las personas cuyos familiares presos se encuentran internos en centros alejados de sus lugares de residencia, los desplazamientos mensuales o cada 15 días suponen un esfuerzo económico de importancia ya que con frecuencia van acompañados de gastos de alojamiento y manutención.

“El autobus lo pagamos entre los adultos que viajamos. Por cada persona nos salen 125 €. Además de eso, tenemos que pagarnos la comida y la cena, eso como mínimo.” (E8)

“En esto yo... tengo trabajo y me las he arreglado, pero es verdad que para otras cosas ya no te queda nada. Hay que elegir. La gente me pregunta ¿cómo te las arreglas? Y, sí, tienes que quitar de alguna parte, pero yo siempre he tenido claras mis prioridades. Gastas mucho dinero, y la gente que va de vez en cuando, todavía, pero si tienes a tu pareja allí y tienes que ir todos los meses... y encima a Almería.” (E10)

“En nuestro caso (el de mi esposa y mio) los dos tenemos un sueldo y no tenemos grandes gastos que hacer. Pero si a eso le empiezas a quitar lo que cuesta cada viaje, suelen ser 220 € por el gasoleo y la autopista, ida y vuelta –solo por autopista salen 90 euros. Eso es lo que necesitas para empezar. Normalmente empezamos tomándonos un bocadillo en casa y comenzamos el camino. Luego para dormir también hay que pagar. Allí en Bretaña hay un centro de seglares que da servicio a familiares de todo tipo de presos o a los propios presos cuando salen de la cárcel. Si hay sitio allí, está bien porque es económico, pero si no, hay que buscar un hotel y eso son 50 o 60 euros más. Y luego el coche, porque nosotros teníamos un cochecito aquí para movernos por nuestro entorno, pero, claro, con eso no podemos ir hasta Bretaña.” (E9)

“Salir con un día de antelación, y procurar llevar la comida porque con el hotel y tal el desembolso supone un pastón. El día pasado cuando fuimos a Roanne, con la familia de la compañera de Iparralde, en vez de ir por autopista lo que es Burdeos o Limoge, fuimos por Angoulême por la autovía con la mitad del peaje, y entre pitos y flautas si vas tú solo entre peaje y gasolina échale 350€ ida y vuelta desde Roanne, 1.600 kilómetros, es un pastón. Si hay poca gente que le va a visitar y vas cada 15 días te sale un pastón, más la comida y el hotel (...) si los presos vascos estuviesen en cárceles cercanas, con la capacidad de aguante y de organización que se han demostrado, serían viajes muy bien organizados, con un coste mínimo y con unas garantías de seguridad prácticamente absolutas.” (E6)

“Los nietos, en nuestro caso, tienen dos años y medio y cuatro años y medio. El viaje de momento es algo nuevo y lo llevan, yo creo que no son conscientes del alcance y la magnitud y la carga que puede suponer. De aquí a dos o tres años el mayor me imagino que empezará a darle vueltas. ‘¿Por qué está allí?’, seguro que pregunta. Con esa edad para ellos con ese viaje hay que procurar que no se fatiguen, que no se aburran... Conduzco yo cuando su padre no puede ir porque trabaja lejos. Vamos la hija, la mujer, los dos hijos y yo. La hija y yo los entretenemos con cuentos, cantos... Paras y juegas un rato con ellos, porque el viaje es muy largo y para ellos procuras hacerlo lo más llevadero posible: desde los molinos de viento o la torre de París, que no sé cuándo pasamos un invierno tenía un láser... El crío todavía está en esa edad en que tiene esas vivencias muy a flor de piel, sin mayor profundidad. Eso en cuanto al viaje en sí, luego económicamente es una sangría, porque claro; a mitad de viaje un hospedaje de dos habitaciones allí, lo que supone de comida, porque procuras llevar de casa pero siempre hay que comprar allí, mirar que el hospedaje que cojas tenga cocina o microondas para calentar algo porque si no... es un pastón, en diciembre nos hemos dejado alrededor de 1000-1500€.” (E6)

Como ha quedado referido antes, algunos de nuestras personas entrevistadas viajan con familiares que tienen necesidades especiales. Es el caso de este colaborador, cuyo hijo precisa de constantes cuidados y les

resulta imperativo alojarse en un hotel lo más cercano posible al centro penitenciario para asegurar el bienestar del o de la joven.

“Tienes que contar con un hotel que esté en condiciones, que esté mínimamente adaptado para sillas de ruedas... Normalmente cogemos el coche y cogemos un hotel que haya cerca de donde esté. Ahora tenemos un par de hoteles que están cercanos y bien, y allí pasamos, te llevas tu rollo de comida, tiras de microondas, toda la infraestructura necesaria y tiras para adelante (...) Económicamente es un dineral, no solo el hotel, sino peajes de autopistas, gasolina, y demás... es mucho dinero.” (E12)

Los gastos constantes que suponen los desplazamientos pueden resultar aún más gravosos cuando se suman a aquellos otros gastos imprescindibles por motivos de salud, de estudios o de otra naturaleza que pueden suponer un quebranto económico considerable para las familias.

—Ahora le tenemos que llevar esto (lo muestra), que son unas lupas para poner en las gafas, a ver si ve porque con la que tiene ahora la letra pequeña no la lee. No puede leer. Un ojo lo tiene perdido ya y el otro creo que tiene un 40 y tantos por ciento. Él se pone esta lupa en la gafa y con esto estudia. Ahora tiene una lupa como esta de 1,5 pero nos ha pedido que le llevemos esta que es de 3,5. Si nos permiten meterlo... Él lo ha solicitado. (...) Con lo que cobramos entre los dos no llegamos a los 1.000 euros. Tenemos ya unos gastos fijos de traslados, la gasolina, la estancia allí, los libros para los estudios que está haciendo y encima si surge un tema concreto como esto que le hemos tenido que comprar... nos tenemos que privar de muchas cosas.

—Además, todos los meses tenemos que ingresarle el pecunio.” (E14)

En el caso de las familias con personas presas afectadas por la política de alejamiento, a los gastos ordinarios que supone tener un familiar cumpliendo condena (como es el caso del pecunio mencionado más arriba), se les une los gastos mensuales extraordinarios propios de los desplazamientos, alojamiento y manutención, que son objeto de análisis en este apartado. Todo ello arroja una suma considerable, como se aprecia en el siguiente testimonio.

“Tú tienes que meter dinero. Si tú no metes dinero el preso no puede llamarte por teléfono porque tiene que llamar con la tarjeta, comprar en el Economato la tarjeta del teléfono. La llamada está controlada por un temporizador automático que pita ‘Ama, tres segundos’, y se te corta, no cuelga el preso, se te cuelga automáticamente... pero tienes que meterle dinero para que coma, porque si no puede pasar hambre. Tienes que pagarle la ropa, tienes que pagarle los estudios si está estudiando, libros para leer... es una situación tan demencial que el año pasado nos llamaron de la Audiencia Nacional a unos cuantos miembros de Etxerat para interrogarnos sobre quién nos daba dinero para subvencionarnos los viajes (...) A mí me preguntó concretamente de dónde sacaba el dinero para hacer los viajes y para todo esto. Y yo le dije que de la nómina de todos los meses. Pero es que a un padre mayor, viejito de Gipuzkoa le llegó a preguntar que con la pensión que tenía a ver cómo podía él, que quién le daba dinero, que con aquella pensión no le daba para bajar y... Y el hombre le contestó ‘porque tengo familia y tengo amigos, si no no podría bajar a ver a mi hijo, que es lo que les pasa a muchos’ porque no puedes sufragar los gastos, es imposible.” (E5)⁵

2.2.4. Mantener una relación a distancia cuando media una enfermedad grave

A la comprensible preocupación que se produce por tener un familiar enfermo cumpliendo una condena, en el caso del colectivo que nos ocupa, se ve aumentada por la distancia que los separa. Cuando concurre una enfermedad, la variable del alejamiento resulta ser un elemento que añade ansiedad a los familiares. Vemos algunos ejemplos de este fenómeno.

—Entonces con la situación de los enfermos dentro de la cárcel, yo viendo ahora a los familiares de los que están enfermos no me puedo ni imaginar lo que es. Porque cuando él llegó a Granada desarrolló... la cárcel en Albolote está como todas las cárceles en el medio de la nada, y está en medio de un mar de olivos, y desarrolló alergia al polen de los olivos.

⁵ Para conocer las normas de estancia en prisión ver Ministerio del Interior (2010) *La prisión paso a paso*. Disponible en http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Paso_a_Paso_en_castellano.pdf

—Cuando decimos un mar, es un mar de olivos, cientos de miles de olivos. Cuando hay la floración, aquello es un... puedes barrer del suelo el polen.

—Entonces tiene ataques de asma. Por ejemplo, el año pasado lo tuvieron que sacar, tuvo que tocar el timbre porque al estar solo en la celda tienen un timbre cuando tiene un problema gordo, y tuvo que llamar dos veces al timbre de madrugada porque se ahogaba, sacando la cabeza por la ventana no podía respirar por el rollo alérgico y lo tuvieron que llevar dos veces a la enfermería para ponerle oxígeno y tal. Entonces siempre tienes esa preocupación, porque suele dormir sentado. A veces sabes un poco cómo funcionan, la primera vez que fue al médico en la cárcel para decir lo que le pasaba, la respuesta de un médico allí fue “pues lo tiene usted fatal, porque esta cárcel está rodeada de olivos”, y le dije “tienes la garantía de que no te van a trasladar de aquí, porque como lo pasas fatal te vas a quedar aquí hasta que ellos decidan”, y efectivamente, lleva seis años en Granada.

—En la calle no tenía. En la calle había tenido alguna vez alergia al polvo... pero alergia asmática no, entonces ahora está allí... Nosotros le compramos mascarillas con filtro muy rebuscadas que el aita encuentra en internet, nos traen desde Inglaterra.” (E5)

Ciertas enfermedades crónicas precisan de revisiones periódicas o de ejercicios de rehabilitación que, según los testimonios que hemos recogido, no siempre pueden ponerse en práctica.

“Nuestro hijo tuvo un derrame en el ojo y perdió la visión. En Salamanca hay muy mala atención. Tendrían que hacerle una revisión cada tres meses, cada seis como máximo... igual pasa un año y no se la hacen. Fuimos al hospital clínico a denunciarlo y me dijeron que tenía que ir a otro hospital. Hablé con la persona de atención al paciente y le expliqué lo que tiene mi hijo, las revisiones que necesita y desde cuándo no las tiene. Me contestó: ‘Esto no puede ser, váyase tranquila que esto lo voy a arreglar’. A los pocos días lo llamaron a revisión. Pero claro, ¿qué adelantó si no le dieron un informe? Cuando necesitaba cambiar las gafas no le dieron un informe. Lo iban a operar, le hicieron análisis, le hicieron un electro, todas las pruebas para operarlo. No lo llamaban, no lo llamaban... él reclamó y cuando fue le dijeron: ‘He pensado que no te voy a operar porque puede haber riesgos...’ ‘ Hombre riesgos... pero más riesgo que el hecho de que esté perdiendo la visión del ojo’. Intenta hacer algo... En el hospital de Navarra querían operarlo. Tengo cartas en las que se ofrecían a recibirlo para hacerle revisiones y si necesitaba operarlo, hacerlo. Pero dijeron que no. Que no lo trasladaban. Así que este cirujano le dijo que no lo operaba y no lo operó. Otro tema, estuvo como ocho años con almorranas sangrantes. Estuvo muy mal porque sangraba mucho. Por lo menos le hicieron una colonoscopia y vieron que no tenía nada malo. Tenía muchas almorranas sangrantes, pero claro en eso si no llevas una alimentación correcta, no puede ser... Cómo de mal lo verían que durante una visita que le hizo mi hija, al final de la visita mi hijo se levanta y tenía todo el pantalón, la silla... todo empapado de sangre. Creo que un mes después lo operaron de esto. A nosotros no nos dijo nada. Él solo lo pasó en el hospital. Me dijo ‘Para qué os lo iba a decir si no os iban a dejar entrar’.” (E14)

“Mi hijo sufrió un brote psicótico en la cárcel, en Granada. Al final todo derivó en que era una tiroidea mal tratada. Le hicieron un montón de análisis de hígado, de drogas y todas esas cosas y van descartando y mirando más. Llegaron a una conclusión y es que es verdad que había tenido algún problema con la tiroidea, pero estaba mal tratada. Entonces aquello derivó en un brote y ahí sí que lo pasamos mal porque la distancia y la comunicación es horrible. Es difícil de explicar... Ahora, por ejemplo, cuando hablan de Ibon Iparragirre, yo me acuerdo de su madre, es que es algo... no puedes hacer nada, no puedes hablar con un médico, vas a verlo y ya le han tratado y ves la mirada de tu hijo que no es la suya, le están dando pastillas y te preguntas si le estarán haciendo bien, si le estarán tratando bien. Tener un hijo enfermo en la cárcel es... Además, la cárcel no nos llamó, fue algún preso que llamó, y a mí no me dijeron nada. Lo que estaba corriendo por ahí era que mi hijo había intentado suicidarse. Entonces sí que me llamaban amigos y me preguntaban si estaba bien. Veía un movimiento un poco extraño a mi alrededor, pero no me terminaban de decir lo que pasó hasta que finalmente la abogada bajó, se puso en contacto con el médico y ya entonces me dijeron lo que había pasado. Mi hijo se había autolesionado y se acordaba muy bien de lo que había pasado. Él dice que sentía, oía tantas cosas, y tenía unos sentimientos tan extraños que necesitaba obtener dolor físico para olvidarse de ello, pero que en ningún momento quiso matarse.” (E3)

“Mi hermano tiene espondilitis. No tiene cura ni hay fármaco en el mundo que se lo pueda arreglar. Puede quitar el dolor momentáneamente con antiinflamatorios y pastillas tipo Nolotil, pero no se puede curar. Lo que necesitaría es ir regularmente al fisioterapeuta, nadar para fortalecer la espalda y cuidar mucho la dieta. Justo tres cosas que no puede hacer en la cárcel. Hace poco estuvo con un médico, porque le llevaron a un hospital de Almería y le dijo que necesitaba rehabilitación. Mi hermano le contestó que no iba a poder salir a rehabilitación ni se la iban a llevar a la cárcel. Al final le ha enseñado a hacer algunos ejercicios por su cuenta y le ha dado pastillas.” (E10)

2.2.5. Accidentes y personas fallecidas en los trayectos hacia los centros penitenciarios

El coste más evidente y trágico que conlleva la política generalizada de dispersión lo han pagado todas las personas que han sufrido accidentes durante el tránsito hacia los centros penitenciarios. Como es sabido, algunos de estos accidentes han sido mortales y han costado la vida a 16 personas.

Las diferentes obligaciones laborales, familiares o de cualquier otra naturaleza condicionan y entran en contradicción con los largos desplazamientos que precisan las visitas a centros penitenciarios tan alejados del lugar de residencia. Es entonces cuando surge la tentación de viajar con prisa o con cansancio, lo cual no hace sino incrementar en mucho el riesgo que se corre en carretera. Así lo reconoce una entrevistada, que pone de manifiesto la presión que sienten los familiares al tener que conciliar su vida laboral con los viajes.

“Por ejemplo, yo hasta el año pasado trabajaba y salía de noche a las 10:30, entonces a las 11 nos poníamos de camino, hacíamos todo el viaje de ida de noche, mi prima, yo y alguna amiga, si nos podía acompañar alguien. Salíamos un sábado a las 11 de la noche y llegábamos a la visita a la mañana siguiente el domingo, la hacíamos, y sin dormir apenas, teníamos que volver porque yo tenía que trabajar el lunes y mi prima tenía clase. Pues alguna vez algún susto sí que hemos tenido porque peligroso sí es, encima con el sol, que no ves bien, son horas malas, y a lo mejor acercarte demasiado al otro coche y pegas un volantazo, salirte del arcén... No estás en condiciones de conducir. Y coger el transporte público te limita en cuanto a horarios, así que te las arreglas como puedes.” (E1)

“Yo he tenido un par de pequeños accidentes, nada grave, pero... y luego un montón de averías en la furgoneta. Cuando iba de Madrid a Soto del Real me subí a la acera y me di con una farola en un despiste. Otra vez me vi metido en un choque en cadena. En Córdoba tuve una avería gorda, me costó casi tres mil euros. Yo he estado haciendo 30.000 kilómetros al año en la época en la que estaba en Castellón.” (E4)

Tal y como ilustra el anterior testimonio, las horas de tránsito en carretera que realizan las y los familiares para poder acceder al régimen de visitas supone que la mayoría acumulen numerosos percances de distinta gravedad.

“Cuando mi hija tuvo el accidente estaban adelantando a un camión, no sé si el camión dio un volantazo o algo y dieron unas vueltas de campana. Y luego a mí en Egino, en el viaje de ida, a un camión se le escapó la carga y nos vino a nosotros. No nos pasó nada, pero nos reventó las ruedas del coche y así, íbamos mi hija pequeña, un amigo y yo... y con esas cosas coges miedo, ahora pasa un camión y miras a ver cómo lleva la carga.” (E3)

“En la época en que íbamos a Alcalá tuvimos un accidente a la vuelta a la altura de Burgos. Iba con una amiga. Salimos bien, lo de siempre, cervicales, esguince... Yo era jovencita y no había tenido problemas. Desde entonces, la espalda... siempre te queda algo. Y luego el miedo, te entra miedo y te das cuenta del peligro que corres. Siempre digo que no entiendo, con tantas semanas, tantos kilómetros hechos por tanta gente, en proporción, los pocos accidentes que tenemos. Si hiciésemos un cálculo de cuántos kilómetros hacemos en carretera y en qué condiciones... porque siempre dices “hay que descansar” pero claro, también hay que llegar a tiempo para la visita... Cuando imprimes lo de la Guía Michelin y te dice “ahora te toca parar, que has conducido dos horas”, “Sí claro, ¡cómo voy a parar si quiero llegar a Almería a las nueve de la mañana!” No se dan las condiciones, es inhumano lo que tenemos que hacer.” (E10)

“Nosotros hemos tenido dos incidentes directos. Una vez atropellamos unos jabalíes en la Brújula, el coche saltó y pasamos por encima, y otra vez veníamos con mi sobrina que iba conduciendo y se nos cruzó un zorro y estuvimos a punto de volcar. Tienes la fortuna de que no ha sucedido, pero ves lo que te puede pasar, lo ves perfectamente.” (E5)

“Claro, ir en coche, por un lado, es más sencillo porque lo coges y te vas... pero está lleno de peligros. No sólo porque el viaje es largo sino por el cansancio. Yo estoy vivo por casualidad. Yo me he quedado dormido dos veces. Una vez a 50 kilómetros de Poitiers me arrimé demasiado a un camión y le golpeé, perdí el control del coche, aunque no sé cómo reaccioné con frialdad, pude reaccionar a tiempo y enderezar el rumbo. En otra ocasión me quedé dormido, pero iba mi hijo al lado y él me advirtió y pude aparcar en el arcén. Dos veces, una experiencia terrible. Es un tema muy serio. Mucha gente anda en la carretera, sí, pero lo nuestro no es que vayamos a trabajar ni que vayamos de vacaciones. Nosotros vamos con otro ánimo, con otro espíritu, con estrés, con un montón de pensamientos en la cabeza... no vas tranquilo para nada.” (E9)

—Estuvimos esperando a unos familiares, sabíamos que iban y tuvieron muchísima suerte.

—Llegaron sin matrícula, con el morro... pudieron continuar de mala manera y llegaron justos a la visita.

—Llegaron justo en los últimos 5 minutos.

—Y claro luego hay que volver. Eso es otro añadido a la precaución. Que no te pasa a ti directamente, pero ver que a otro que viene le ha pasado, te afecta a la cabeza, no es fácil asimilarlo.

—Esos momentos son bastante tensos, acumulas nervios. No son unas vacaciones y no sabes lo que vas a encontrar, cada día te puede surgir cualquier cosa, tanto durante el viaje como con los funcionarios que estén cada día.” (E13)

Dejamos para el final los dos relatos más duros, aquellos en los que se da cuenta de accidentes que tuvieron víctimas mortales. El primero de nuestros testimonios relata cómo la furgoneta en la que iba nuestra colaboradora chocó con otro vehículo que había tenido un accidente. La entrevistada sufrió heridas muy graves y, lamentablemente, una ocupante del otro vehículo resultó fallecida. En el segundo testimonio se nos narra el accidente mortal que sufrió la pareja de una persona presa cuando iba a visitarla.

“El accidente fue en el viaje de vuelta. Habíamos tenido el vis a vis el sábado y el domingo volvíamos. Habíamos hecho una parada en el área de servicio de Tudela para comer algo y seguir camino poco a poco hacia casa. El coche que chocó con nosotros iba hacia Zaragoza, por el otro carril de la autopista y venía de pasar el día en Donostia. No sé qué le pasaría al chico que conducía, pero perdió el control y, como en ese tramo de la autopista no hay valla ni nada, se salió de la calzada, atravesó la mediana y se quedó ocupando el carril por el que veníamos nosotros justo de cara. Dentro iba una pareja, recién casados. Ella murió y encima estaba embarazada. Una tragedia. Nosotros salíamos de una curva y nos los encontramos de lleno. Mi marido y mi hijo mayor, que iban en los asientos delanteros, gracias al airbag no sufrieron lesiones graves, aunque estuvieron varios meses con muchos dolores. Yo iba en el asiento trasero con el cinturón de seguridad y se me rompió el esternón y el brazo. Necesité dos años de rehabilitación. Durante ocho meses no pude viajar porque después de una fractura, el esternón se vuelve a poner en su sitio, pero necesita tiempo. No podía ponerme el cinturón de seguridad para viajar.” (E7)

—La pareja de mi hijo tuvo un accidente mortal cuando iba a visitarlo. Le hizo aquaplaning el coche. Iba a Valdemoro.

—El tiempo era muy malo.

—Como les estuvimos diciendo que tuviesen cuidado con la carretera porque el tiempo era muy malo, cuando no llegaron, mi hijo pensó que era porque finalmente habían decidido no viajar. Pensó ‘No vendrán por el mal tiempo’.

—Iban dos chicas. La otra era también familiar de un preso. Sobrevivió al accidente, la pudieron evacuar en helicóptero. Le costó mucho, pero salió adelante. La nuestra murió en el acto.

—Se les fue el coche y pegó contra un poste.

—Tenían tantos proyectos, ella trabajaba en la universidad y estaba feliz. Fue una tragedia.” (E14)

2.2.6. Esperanzas y reflexiones para el futuro

Finalmente, se pidió a nuestros y nuestras colaboradoras que expresasen una valoración general de la situación que viven, así como sus expectativas de cara al futuro. En los siguientes fragmentos se aprecia cómo las y los familiares expresan su percepción de estar siendo partícipes de una condena que no les ha sido impuesta por ningún tribunal, pero cuyas consecuencias son evidentes en tanto que condicionan su economía doméstica, así como sus actividades cotidianas y hasta su calidad de vida.

“Creo que ser familiar de una persona presa a la que se ha aplicado la política de dispersión supone vivir limitado. Hay una limitación de la calidad de vida, limitación de derechos. Tu vida cambia por completo. Tienes que planear viajes muy largos, tienes que organizarlos con tiempo, quitarte ese tiempo de tu ocio, descontar ese dinero de tu mantenimiento... Tengo que decir que he encontrado en esos viajes mucha solidaridad de personas con las que me he relacionado en los pueblos, en los restaurantes, en los hoteles. A veces cuando nos veían llegar con los niños, en Galicia, nos decían “no hay derecho a que andéis así. Si esta persona tiene que estar en la cárcel ¿por qué no puede estar allí? Y así vosotros no tenéis que andar de un lado a otro”. Quiero decir que hemos hecho muy buenas relaciones, tengo que dar las gracias, y hemos conocido gente muy buena en Galicia, en Andalucía, en Madrid... gente honrada que nos ha ofrecido su casa “ven a pegarte una ducha y a dormir si quieres para que así no tengas que irte a un hotel”. Yo he vivido ese sentimiento de solidaridad cuando empiezas a contar lo que tienes que hacer, el castigo que te ha caído encima por ser familiar.” (E7)

Otros informantes nos llamaban la atención acerca de cómo las personas de edad avanzada ven que inevitablemente en un horizonte de corto/medio plazo posiblemente no tendrán salud para afrontar estos desplazamientos tan largos y esa certeza genera un considerable desgaste emocional.

“No tiene ningún sentido. Realmente para el que está cumpliendo condena, pues está cumpliendo condena y punto, pero para los demás es un sinsentido, que tengamos que pagar ese plus al que no le veo razón por ningún lado. De estar a 700 kilómetros a estar a 100 es una diferencia terrible, es un castigo absolutamente inmerecido. Nosotros no hemos hecho absolutamente nada, y lo pagamos, y pagamos bien caro, además, durante mucho tiempo. Y claro, el problema que tengo con mi hijo, es un problema que tienes asumido, pero mis padres por ejemplo llevan 18 años con esta historia, y mis padres siempre están con la cosa, que tienen muchos años y en algún momento le ven las orejas al lobo, y lógicamente querían hacer visitas si pudiera ser cada 15 días, pero en este plan de hacer 700 kilómetros o más, pues saben que cada vez les cuesta más, y es terrible. Y claro, entran en una etapa de depresión, en etapas terribles.” (E12)

“Recordar un poco el desgaste brutal que esta política de dispersión tiene que suponer para personas mayores, porque cuantos más años tengas menos capacidad y menos recursos físicos tienes para afrontar situaciones de viaje, fatiga, ese desgaste... De momento mi hija es joven, está bien, está sana, y nosotros bien, entonces aguantas, sabes lo que te toca, sabes la política penitenciaria el objetivo que ha tenido, pero dices bueno, estás en situación de aguantar y resistir. Y de aquí a 10 años estaremos con menos ánimos, físicamente más flojos, anímicamente más desgastados, bueno, por inercia.” (E6)

Las personas entrevistadas expresaron de manera inequívoca su voluntad de seguir visitando periódicamente a sus familiares presos. Nos dejan constancia de que esto no significa que la situación adquiera las características de normalidad o que se caiga en la tentación de hacer ver que los derechos de los y las familiares están siendo respetados, sino que la demanda para cambiar la situación sigue vigente.

“Al igual que la sociedad es diversa nosotros también lo somos entre nosotros, no por estar en la misma situación tenemos que pensar o gestionarlo igual. Pero, por ejemplo, mucha gente me dice “¡qué bien, lo llevas muy bien!” Pues llevo 21 años así, si me tengo que dar con el látigo cada vez que bajo a hacer una visita se me acaba la vida y sería una manera muy dura de llevarlo, por lo que prefiero llevarlo así. Eso no quita que yo ponga todo mi empeño en cambiar esta situación y que pida con todas mis fuerzas y a todo el mundo que lo haga, que se cambie ya esta situación.” (E1)

“En Francia a un preso le han dicho que no le van a acercar hasta cárceles de Euskal Herria porque recibe visitas regularmente. En España igual, nuestra hermana recibe visitas cada semana porque su familia y amigos hacen grandes sacrificios, no porque haya ninguna facilidad.” (E4)

“Cuando hablamos de las cárceles, de venir o no venir, mi hijo dice “si a mí me da igual, si yo solo veo el muro” le da lo mismo estar en Albolote que en Zaballa o en Cuenca, porque ellos solo ven el muro, el problema es para nosotros, no para ellos... Tú no puedes hacer un viaje con una niña pequeña o con una persona enferma de ida y vuelta a Granada, no puedes hacer 2.000 kilómetros de una tirada porque aparte de que te juegas la vida en el camino en invierno porque es invierno y en verano porque todo el mundo va a Andalucía y hay más gente que en la guerra por la carretera. Lo tienes asumido, lo vives y sigues. Y tienes tan claro que mientras puedas y el cuerpo te deje, vas a seguir estando con ellos y que no los vas a dejar nunca. Yo a veces pienso ‘¿pero no se darán cuenta de que da igual, como si se los llevan a Nueva York, que vamos a ir? No los vamos a dejar solos, aunque nos cueste la vida.’” (E5)

La sensación más habitual es la de injusticia y la de pertenecer a un colectivo que está siendo criminalizado por actos de los que no son responsables. Los discursos de nuestros entrevistados han sido muy pragmáticos a la hora de expresar sus expectativas para el futuro. Aunque hay personas más optimistas que otras, la mayoría pretende llamar la atención acerca de lo excepcional de la situación que viven y de la inexistencia de argumentos para mantenerlos en un estado que les genera un sufrimiento estéril y que condiciona todas las decisiones que toman en su día a día.

“—Nosotros nos consideramos unos condenados sin ser juzgados, nos sentimos así.

—Ahora por ejemplo mi hija está embarazada otra vez y empezaremos todo el proceso. Bueno no, mucho peor, porque ella embarazada estuvo yendo a Salamanca prácticamente hasta el final, y al bebé lo llevó al de un mes, pero ahora ya se está planteando cuál es la última vez que puede ir hasta que dé a luz, porque ya son 8 horas de viaje. En alguna ocasión lo hemos hecho en avión, pero eso no se puede, lo carísimo que te sale. Aparte de que a las embarazadas también les ponen problemas en el avión. Dará a luz en junio o julio y ya se está planteando que el mes que viene es el último que puede ir, con lo cual le quitan la posibilidad de ir a ver a su hermano en un montón de meses, porque luego con un bebé tan pequeño... No tiene nada que ver hacer tres horas de viaje que ocho.

—A veces lo haces ya tan acostumbrado a la rutina, y es tan habitual que ya no lo cuentas... Pero desde luego, cada viaje es una lucha, pasar nervios durante varios días, estar en tensión, llegarás allí y podrás o no podrás... Y eso es algo que comenta todo el mundo, no solo nuestro caso. Yo por ejemplo no estoy tranquila todas las semanas, ya no por mí, sino por los amigos, porque claro, no voy yo, pero todas las semanas va alguien.” (E13)

“El alejamiento es una situación de excepcionalidad y nos parece que no hay razones a día de hoy para mantenerla. En ese sentido se nos hace difícil pensar de manera positiva y tener esperanzas. Por ejemplo, hay cinco presos de nacionalidad francesa para los que se ha pedido el acercamiento a cárceles de Iparalde y el Estado francés no ha dado ninguna respuesta. Entonces, no sabes.” (E8)

“Yo digo que estoy peleando contra la dispersión, nuestra pelea primordial tiene que ser acabar con esta política brutal de castigo hacia nosotros, hacia los viajes, hacia cómo condiciona nuestras vidas y las vidas de los niños. A mí esto es algo que me preocupa, he hablado con varios psicólogos y expertos en el tema, porque a mí me preocupan las consecuencias que puedan estar generando en la cría estos viajes, en cuanto a odios, porque por más que yo sea una persona que intenta no educar en el odio —creo que hay que vivir en la convivencia y creo que tenemos que trabajar por ella, que bastante hemos pasado— pero muchas veces veo cómo ella les mira y digo “ostras, qué raíz hay ahí que va a haber que cortar”, porque lo que ha vivido es tela, y lo que ha vivido no es ya solo que el aita esté en prisión, que también, pero los viajes son muy culpables de esas miradas hacia ellos, de llegar y ese agotamiento, me da cosa.” (E2)

3. El papel de las familias de las personas presas en la legislación penitenciaria

Nuestro punto de partida es la existencia de una política penitenciaria especial, dirigida a aquellas personas que cumplen condena por delitos de terrorismo de ETA, tanto en España como en Francia, una de cuyas características más notables es el de su internamiento en centros penitenciarios dispersos por la geografía de ambos Estados y alejados de los lugares de residencia habituales de las personas penadas y de sus familias. Aunque no será objeto concreto de nuestro estudio, vale la pena recordar su clasificación en primer grado de tratamiento, la intervención generalizada de sus comunicaciones o la inclusión en un fichero centralizado (FIES), entre otras medidas que también afectan a la relación con las personas de su entorno familiar y social⁶. Es, precisamente, el carácter generalizado y especial de este régimen penitenciario el que debemos analizar, en primer lugar, ya que apreciamos que está definido en relación con el tipo de delito cometido y no por las características personales o por el entorno de la persona condenada.

Como punto de partida es preciso recordar que entre los principios inspiradores de la actividad penitenciaria figura el fundamento de que las personas presas siguen formando parte de la sociedad y en modo alguno se hallan excluidas de la misma. En consecuencia, siguen siendo sujetos de derechos, salvo de aquellos de los que deben verse privados por ser personas reclusas o bien por haberse previsto en sus sentencias condenatorias. De ahí que el artículo 3 del Reglamento Penitenciario (RP) explicita que la vida en prisión debe tomar como referencia la vida en libertad procurando reducir los efectos nocivos del internamiento y favorecer los vínculos sociales. Este enfoque resulta coherente con el mandato constitucional, contemplado en el artículo 25.2, que orienta las penas privativas de libertad hacia la reeducación y la reinserción social. Coherentemente el RP sitúa como fin primordial de la actividad penitenciaria la reeducación y la reinserción social de las personas penadas. Por este motivo, si bien existe un margen de discrecionalidad para las autoridades penitenciarias a la hora de designar el centro penitenciario en el que una persona penada debe cumplir su condena, la coherencia con los principios anteriormente enunciados demanda, como viene ilustrado en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), tener en cuenta el criterio de evitar el desarraigo social de las personas penadas como guía para orientar a la administración penitenciaria en la distribución territorial de los establecimientos penitenciarios.

Todos estos principios nos llevan a la conclusión de que las personas presas no pueden ser personas aisladas, sino que deben mantener una conexión con la sociedad a la que siguen perteneciendo y a cuyo espacio público retornarán una vez que hayan cumplido su condena. Este es, precisamente, el fundamento de la reinserción. Sus familias son el principal hilo conductor, el lazo más fuerte que los vincula con lo que son y con lo que serán. En consecuencia, la situación de las familias no solo debe verse desde la óptica de los derechos que amparan a las personas condenadas sino también desde el óptimo cumplimiento de los principios que inspiran el buen fin de la política penitenciaria.

Este papel estratégico de las familias, e incluso de su entorno social, en los objetivos resocializadores de la política penitenciaria lo encontramos subrayado en la propia LOGP, cuyo artículo 59.2 encarga a los tratamientos penitenciarios la formación de personas con voluntad y capacidad de vivir respetando la ley penal, para lo cual se deberá desarrollar en los mismos una actitud de respeto y responsabilidad individual por las familias y por la sociedad en su conjunto. Para lograr estos fines, el tratamiento penitenciario deberá ser individualizado de acuerdo a la personalidad e historial de la persona reclusa y del medio al que con probabilidad retornará (artículo 63 LOGP). Este principio no solo inspira el ordenamiento español, sino que se consolida como un requisito consensuado en el derecho internacional de los derechos humanos. Varios fallos del propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos recuerdan que la normativa penal europea está inspirada por la idea de la rehabilitación, esto es, la reintegración de la persona penada en la sociedad y que la ejecución penitenciaria debe estar guiada por planes individualizados en función de la situación de cada persona presa y de su pronóstico de peligrosidad criminal⁷.

6 Un estudio más detallado acerca de la situación jurídica de las personas presas de ETA que además aporta recomendaciones con vistas a su reinserción figura en un informe previo Bengoetxea, Joxerramon y Landa, Jon Mirena (coords.) *Reinserción y personas presas de ETA: análisis jurídico de sus estado actual y orientaciones de futuro*. Secretaría General para la Paz y la Convivencia, diciembre de 2014.

7 Toda esta línea jurisprudencial está recogida en la sentencia del caso *Vinter y otros c. Reino Unido*, de 9 de julio de 2013, ap. n^o

Consecuentemente se aprecia cómo la vida familiar de los internos e internas juega un papel fundamental dentro de una política penitenciaria que debe estar inspirada por una concepción social de la persona reclusa y una vocación resocializadora del tratamiento penitenciario. Además de ello, y todavía más importante, la vida familiar es un derecho fundamental del cual las personas penadas no pueden ser desprovistas. Está reconocido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), firmado y ratificado por España y Francia, en su artículo 8. En este sentido, es de lamentar la orientación jurisprudencial del Tribunal Constitucional español que reiteradamente ha entendido que el artículo 18.1 de la Constitución española (CE) no incluye dentro de su ámbito de aplicación el disfrute por parte de padres, hijos u otros familiares, de su mutua compañía. Mediante esta interpretación se aleja de la doctrina establecida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) que reiteradamente ha entendido que el derecho a la vida privada y familiar incluye la convivencia y el contacto entre los miembros de una familia, incluso en el ámbito penitenciario. Es más, el Estado español ha sido condenado por el TEDH por vulnerar el artículo 8 CEDH a consecuencia de esta interpretación mantenida por el TC⁸. Da la impresión de que la justificación de la política de alejamiento de personas presas ha llegado incluso a condicionar la interpretación constitucional de un derecho fundamental tan relevante, generando un aislacionismo del TC en relación con la interpretación del Tribunal de Estrasburgo. Es preciso recordar aquí que el artículo 10.2 CE manda interpretar las normas relativas a derechos fundamentales de conformidad con los tratados internacionales firmados por España.

El Tribunal de Estrasburgo ha afirmado en varias ocasiones que, por más que la condición de persona reclusa suponga, por su propia naturaleza, una limitación de su vida familiar, resulta incuestionable que no conlleva la pérdida de los derechos inherentes al artículo 8. Es cierto que el CEDH no garantiza a las personas internas el derecho a escoger el lugar en el que van a cumplir su condena, pero también es cierto que la reclusión en un centro penitenciario tan alejado de su entorno social y familiar que dificulte o imposibilite las visitas ha sido reconocido por el TEDH que puede dar lugar a una interferencia con el artículo 8. En este sentido, nos podríamos preguntar si el hecho de implementar una política penitenciaria que, de manera general, sitúe a las personas integrantes de un colectivo en centros penitenciarios alejados de los lugares de residencia de sus familias no es, por definición, una vulneración del principio del tratamiento individualizado de las penas, una de cuyas consecuencias sistemáticas es la considerable interferencia de la relación que las personas internas mantienen con sus familiares. De esta forma, la vulneración del artículo 8 no sería producto de una actuación concreta de determinadas autoridades penitenciarias sino una consecuencia generalizada, sistemática y premeditada.

Para arrojar más luz sobre este asunto, conviene recordar que el Consejo de Europa, en su Recomendación Rec (2006) 2 del Comité de ministros de los Estados miembro sobre las reglas penitenciarias europeas, adoptada el 11 de enero de 2006, dictaminaba que los internos e internas deben ser destinados a prisiones lo más cercanas posible a su domicilio o centro de reinserción social. Igualmente, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó su Resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1988 *en relación con el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, en cuyo principio 20 se contempla que las personas presas serán mantenidas, en lo posible, en un lugar de detención situado a una distancia razonable de su lugar de residencia habitual.

El Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, en su primer congreso sobre *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, celebrado en Ginebra en 1955, aprobado por las Resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, resumió muchos de los principios contemplados en las legislaciones penitenciarias de los países democráticos al afirmar:

En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin debe recurrirse, en lo posible, a la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento en su tarea de rehabilitación social de los reclusos. Cada establecimiento penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones de recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles

Se aprecia, en consecuencia que, si bien como ha quedado dicho, el artículo 25.2 CE no recoge un derecho de las personas penadas a ser internadas lo más cerca posible de sus lugares de residencia, de acuerdo al tenor y al contenido del derecho fundamental a la vida familiar, así como a los principios que inspiran el objetivo resocializador de las políticas penitenciarias, el alejamiento generalizado de un colectivo de pre-

66069/09, 130/10 and 3896/10, § 115 y 116.

8 En el caso *GVA c. España*, de 17 de marzo de 2015, ap. n.º 35765/14, en la que se contradice lo mantenido en la STC 186/2013, de 4 de noviembre.

sas y presos de los domicilios de sus familias no solo está injustificado sino que no encuentra encaje legal concreto. Es más, si el mandato constitucional está orientado a la reinserción y la resocialización, aquellas medidas generalizadas, como la que nos ocupa, destinadas a alejar a las personas reclusas de sus familias, tienen de facto un efecto desocializador y, en consecuencia, estarían excluidas del tenor y el espíritu del precepto constitucional.

Un sistema penitenciario que no está destinado a la destrucción de la persona debe tener en cuenta que la pena privativa de libertad conlleva, por sí misma, el extrañamiento social y familiar y, consecuentemente, si aceptamos la reinserción social como el horizonte hacia el que se encaminan los tratamientos penitenciarios, no se deberían dar por buenas aquellas prácticas destinadas a alejar a la persona interna del contexto social que le es propio y al que está destinado a volver, y menos aún se deberían aceptar esas prácticas cuando constituyan una política generalizada hacia un colectivo, soslayando así el carácter individualizado de los tratamientos penitenciarios.

Si todo lo dicho constituye una consecuencia lógica del mandato constitucional contenido en el artículo 25.2 y desarrollado en la LOGP, al tiempo que procura no vaciar de contenido un derecho fundamental a la vida familiar contenido en el CEDH y en la CE (con la salvedad que supone la ya aludida jurisprudencia del TC), parecería que la reclusión de una persona penada en un centro lo más cercano posible al domicilio habitual de su familia debería ser la norma y lo contrario una excepción que debería ser justificada convenientemente con base en la peligrosidad interna de la persona reclusa o de los peligros que presenta su contexto.

Ciertamente el alejamiento no ha producido, en términos generales y como veremos en el apartado dedicado a los testimonios de las y los familiares, una interrupción de las visitas realizadas por los mismos, pero es evidente que la sensación de aislamiento y desconexión del entorno que se produce tanto en familiares como en personas reclusas, supone una penalidad añadida al castigo de prisión que no está prevista ni en la norma sancionadora ni en la sentencia condenatoria. De ahí que el RP mencione explícitamente que la actividad penitenciaria se desarrollará dentro de los límites que marque la Constitución y la ley, sin que quepan más restricciones a los derechos de las personas penadas que los establecidos por las normas legales.

Precisamente, por las razones aludidas, las autoridades penitenciarias no disponen de una discrecionalidad absoluta a la hora de distribuir a la población reclusa por los establecimientos penitenciarios bajo su administración. Ya se ha aludido al artículo 12. 1 LOGP y al criterio que fija para evitar el desarraigo social de las personas penadas. El TEDH se ha manifestado en esta misma línea repetidas veces al afirmar que, si bien las autoridades conservan un margen de apreciación a la hora de determinar la forma de llevar a la práctica las penas privativas de libertad, el derecho al respeto a la vida personal y familiar impone a los Estados una obligación positiva para asistir a las personas internas en el mantenimiento de un contacto efectivo con su núcleo familiar⁹.

“El artículo 8 requiere del Estado la asistencia a los internos, en la medida de las posibilidades, para crear y mantener lazos con personas fuera de la prisión con vistas a promover la rehabilitación social de los penados. En este contexto, la localización del lugar en el cual las personas presas cumplen su condena resulta relevante.”¹⁰

En este sentido, cabría decir que una política penitenciaria que de manera generalizada aleja a un colectivo de personas presas de los centros penitenciarios cercanos a los lugares de residencia de sus familias, supone en sí misma una omisión premeditada de esa obligación positiva de la que hablaba el TEDH. El hecho de que las familias se hayan trasladado hasta los centros penitenciarios y hayan visitado de manera efectiva y periódica a las personas internas no supone, desde nuestro punto de vista, una minoración o, mucho menos aún, una sanación de las obligaciones que las autoridades penitenciarias han incumplido. Es de lamentar que el propio TEDH en el caso *Labaca Larrea c. Francia* no haya tenido este punto en cuenta.

Nada prueba, en efecto, que hayan planteado los desplazamientos realizados por sus allegados problemas insalvables o muy difíciles de resolver. El presente asunto no es por tanto análogo a los asuntos Khodorkovskiy y Lebedev, Vintman y Rodzevillo c. Ucrania, en los que el TEDH tuvo en cuenta la gran distancia geográfica y las realidades de las redes de transporte (a título de comparación, en Khodorkovskiy y Lebedev, las penitenciarias estaban situadas a varios miles de kilómetros del domicilio de los demandantes); en Vintman, el demandante no había vuelto a ver a su madre en

9 Citado en las sentencias de los casos *Khodorkovskiy y Lebedev c. Rusia*, nº 11082/06 y 13772/05, de 25 de julio de 2013, § 836 y ss.; caso *Vintman c. Ucrania*, nº 28403/05, de 23 de octubre de 2014, §78; caso *Messina c. Italia*, nº 25498/94, de 28 de septiembre de 2000, § 61.

10 Como viene reflejado en el fallo de la Comisión Europea de Derechos Humanos (antecedente del actual Tribunal) en el caso *Wakefield c. Reino Unido*, nº 15817/89, de 1 de octubre de 1990.

casi diez años; en Rodzevillo, el demandante había solo recibido, entre 2007 y 2015, siete visitas de su madre y ninguna de ningún otro miembro de su familia)¹¹.

Sorprende, por tanto, que el criterio empleado a efectos de comprobar la vulneración del artículo 8 sea el de la comparación kilométrica¹² y el número de visitas realizadas por las y los familiares y no la acción u omisión de las autoridades de los Estados firmantes del Convenio.

4. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación, se va a proceder a desgranar algunas de las conclusiones que el equipo investigador extrae a partir de los datos cuantitativos y cualitativos expuestos en los apartados anteriores:

-La llamada política de dispersión, aplicada de manera generalizada, supone una excepción al principio del tratamiento individualizado de las penas, consagrado en la legislación penitenciaria.

-El mencionado tratamiento individualizado está dirigido a lograr la reinserción y rehabilitación de las personas penadas, para lo cual instrumentalmente es preciso evitar su desarraigo social. Se han encontrado numerosas muestras que evidencian las dificultades que la política de alejamiento impone a los entornos familiares y sociales para poder mantener un contacto periódico con la persona reclusa. La pervivencia de este nexo a través de visitas presenciales nos parece imprescindible para cumplir los objetivos de la ley.

-Si bien es cierto que las personas internas no han dejado de recibir de manera regular visitas de sus familiares, los testimonios indican que esas visitas se han producido a expensas de esos mismos y pagando un coste económico, físico y emocional que calificamos como injusto.

-La determinación de sus familias en continuar afrontando estos desplazamientos y las penalidades que estas conllevan no puede servir para soslayar el problema existente ni para entender que la política penitenciaria de alejamiento no pone obstáculos al mutuo disfrute presencial de las personas presas y sus familias. Entendemos que el artículo 8 CEDH que sanciona del derecho a la vida familiar debe ser fiscalizado desde la acción o la omisión de los Estados y no desde la persistencia de quienes deben desplazarse cientos o miles de kilómetros en arriesgados viajes de ida y vuelta. Igualmente, estimamos que el disfrute mutuo de la presencia física de las y los miembros de una familia debería entenderse incluido en el tenor del artículo 18.1 CE.

-Apreciamos que la política de alejamiento acarrea una especial penalidad a familiares mayores, menores de edad o personas con movilidad reducida ya que los largos desplazamientos generan menoscabo de su calidad de vida e, incluso, pueden llegar a impedir el contacto con la persona reclusa cuando el viaje no puede ser completado.

-Contemplamos con preocupación los testimonios que inciden en la ansiedad que sienten las familias de personas reclusas con enfermedades graves o crónicas. Especialmente aquellas situaciones en las que aparentemente no se están llevando a cabo las revisiones necesarias para monitorizar el deterioro producido en el estado de salud de las personas internas o bien en la puesta a disposición de elementos administrativos como pueden ser informes o diagnósticos médicos.

-Las políticas penitenciarias de los Estados democráticos, de acuerdo a los estándares establecidos por el Consejo de Europa o las Naciones Unidas, deben estar guiadas por tratamientos individualizados en los cuales el papel resocializador de las familias debe ser tenido en cuenta. Estimamos

11 Auto de inadmisión, caso *Labaca Larrea c. Francia*, nº 56710/13, de 7 de febrero de 2017, § 45

12 Ciertamente es que los reclusos del caso *Khordorkovskiy* fueron enviados a centros a miles de kilómetros de distancia, pero también es cierto que Rusia tiene una superficie, orografía, clima e infraestructuras muy diferentes de las existentes en Francia y España. Las distancias del caso *Vintman* – 700 km. y 1.000 km. – son más parecidas a las que presentan los casos que nos ocupan, a pesar de que el Tribunal lo ha ignorado en su razonamiento. También es cierto que el criterio determinante en el cual el TEDH hace descansar su resolución de que en *Vintman* hubo una intromisión con el artículo 8 depende del hecho de que el penado no recibió visita alguna de su madre, al parecer su único familiar directo, que era en el momento de producirse los hechos una mujer anciana y de salud deteriorada. ¿Significaría esto que la vulneración de un derecho reconocido en el CEDH se hace depender del número, edad, salud, poder adquisitivo o determinación de los familiares en lugar de depender de la acción u omisión de las autoridades de los Estados firmantes?

que una generalización del alejamiento de los lugares de residencia de las personas reclusas y sus familias no propende a los fines rehabilitadores de la política penitenciaria ni favorece el papel que las familias podrían jugar en este ámbito.

La reflexión final a la que nos conducen los hitos desgranados implica que la llamada política de alejamiento y dispersión está en el origen del sufrimiento que padecen las familias y el entorno de las personas presas por delitos de terrorismo vinculado a ETA. Por consiguiente, entendiendo que esta política de alejamiento, aplicada de manera generalizada, no es compatible con los principios rectores de la legislación penitenciaria de los Estados democráticos y de los estándares domésticos e internacionales propios de los países miembros del Consejo de Europa o de la Organización de las Naciones Unidas,

-Recomendamos el abandono de la política generalizada de alejamiento de las personas presas de sus lugares de residencia habitual y el retorno a un tratamiento individualizado de las penas. La norma general debería ser la del cumplimiento de las penas en centros penitenciarios cercanos a los lugares de residencia habitual de las personas penadas y sus familiares. El tratamiento individualizado debería estar justificado a partir de la constatación de la peligrosidad de cada persona interna con base en indicadores internos y externos. La aplicación generalizada de una política de alejamiento es incompatible con la labor regeneradora y resocializadora que la legislación penal encarga a la ejecución penitenciaria.

-La prolongación en el tiempo de la política de alejamiento nos lleva a formular nuestra recomendación con carácter urgente con vistas a evitar la cronificación de las situaciones que viven muchos familiares y que nos han sido descritas a lo largo de este informe. De hecho, algunas de estas situaciones ya presentan las cualidades propias de la cronificación, de manera que sería deseable volver a prácticas de ejecución penitenciaria que eviten estas injusticias en las personas de familiares de quienes cumplen condena por delitos de terrorismo.

5. Bibliografía citada

CONSEJO DE EUROPA; Recomendación Rec (2006)2 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas. adoptada por la Comisión de Ministros de 11 de enero de 2006, durante la 952 Reunión de los Delegados de los Ministros.

Bengoetxea, Joxerramon y Landa, Jon Mirena (coords.) *Reinserción y personas presas de ETA: análisis jurídico de sus estado actual y orientaciones de futuro*. Secretaría General para la Paz y la Convivencia, diciembre de 2014.

ETXERAT, *Dispersión. El precio del derecho a las visitas*, consultado el 20 de mayo de 2017. Disponible en <http://www.etxerat.eus/index.php/eu/txostenak/dosieres-eu>

MINISTERIO DEL INTERIOR (2010) *La prisión paso a paso*. Disponible en http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Paso_a_Paso_en_castellano.pdf

NACIONES UNIDAS; *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.

NACIONES UNIDAS, Consejo Económico y Social, las Resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 aprobadas en su primer congreso sobre *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, celebrado en Ginebra en 1955.

SARE, *Datos sobre las personas vascas gravemente enfermas*, consultado el 10 de junio de 2017, disponible en <http://sare.eus/wp-content/uploads/2015/11/liburuxka-datos.pdf>

Zimmer, Gabi y otros, *Informe de diputados y diputadas europeas sobre los Derechos Humanos de los presos y presas vascas de motivación política*, abril de 2016.